

S

G

P

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 19/2018 (Nº 62 del Mandato) FECHA: 20 -DICIEMBRE -2018

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana Doña María del Carmen de España Menárguez Don José Ramón González González Don Emilio Israel Cortés Santiago Doña María Dolores Padilla Olba Don Carlos Castillo Márquez Doña Mª Luisa Gayo Madera

GRUPO SOCIALISTA

Doña Eva Montesinos Mas Don Carlos Giménez Bertomeu Don Fernando Marcos Mena Doña Gloria Vara Giner Don Miguel Castelló Hernández Doña Rosana Arques Vicente

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García Doña Julia Angulo Girón Doña Marisol Moreno Martínez Don Daniel Simón Plá Doña Shaila Villar García

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez Don Vicente Buades Carreño Don Juan Francisco Escudero Pérez Doña María José Molina Martínez

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay Doña María José Espuch Svoboda Doña Sonia Tirado González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

<u>INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE</u> ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

Durante el debate del punto II-3.1 se produce la ausencia del Concejal del Grupo Guanyar Alacant, D. Daniel Simón, no participando, por tanto, en la votación de la declaración de urgencia de dicho punto, reincorporándose a la sesión en el debate y votación del fondo de dicho asunto.

A las doce horas y cincuenta minutos, el Alcalde-Presidente acuerda un receso, reanudándose la sesión a las trece horas y veintiún minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron dos minutos de silencio, por así haberlo acordado excepcionalmente en la Junta de Portavoces, con anterioridad al inicio de la sesión:

"Desde el pasado 29 de noviembre–fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 2 mujeres víctimas de la violencia machista.

El 15 de diciembre en Manresa (Barcelona) una mujer de nombre y apellidos no conocidos de 57 años ingresó en el Hospital San Joan de Déu de Manresa en estado muy grave debido al deterioro físico en el que se encontraba: estado de dejadez, llagas e infecciones. Fue arrestado su marido, un hombre de 63 años, acusado de homicidio por omisión al desatender a su pareja, que necesitaba cuidados por no poder valerse por si misma.

El 17 de diciembre en El Campillo (Huelva) se halló el cadáver de Laura Luelmo Hernández de 26 años, nacida en Zamora. Su familia denunció la desaparición de la joven el jueves 13 de diciembre. El último contacto con la víctima se produjo el día anterior por la tarde antes de salir a correr. Fue hallada muerta y semidesnuda en una zona boscosa a cinco kilómetros de su vivienda. La autopsia ha confirmado que la víctima sufrió agresión sexual, además del golpe en la frente que provocó su muerte dos o tres días después de su desaparición. 24 horas después del hallazgo del cadáver la Guardia Civil detuvo a Bernardo Montoya, un vecino de Laura con un amplio historial criminal, que había salido de prisión el pasado octubre y que ha confesado el crimen.

En el año 2018 se han producido en España 96 feminicidios: 47 mujeres están reconocidas como víctimas oficiales al haber sido asesinadas por sus parejas o exparejas y otros 2 casos se encuentran bajo investigación judicial.

El resto de víctimas mortales no están clasificadas como oficiales al no haber sido asesinadas por sus parejas o exparejas: 38 mujeres, 9 niñas, 2 niños y 1 varón de 70 años que fue apuñalado por su ex yerno cuanto defendía a su nieta de la agresión."

CONDOLENCIAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE LA MADRE DEL CONCEJAL D. FERNANDO MARCOS MENA

El Alcalde-Presidente se refiere al reciente fallecimiento de la madre del Concejal, D. Fernando Marcos Mena, al que transmite el más sincero pésame de toda la Corporación Municipal e informa, asimismo, que se han traslado a la Corporación Municipal de Salamanca, de la que era Concejala, las condolencias por esta irreparable pérdida, de lo que se deja constancia así como del agradecimiento expresado por el referido Concejal.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 18/2018, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el 15 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el trámite reglamentario de información pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199, de 18 de octubre de 2018, y en idéntica fecha en el tablón de Anuncios Municipal, y en el periódico Información, finalizado el 30 de noviembre de 2018, se ha presentado una alegación referida a varios aspectos de la ordenanza fiscal, con fecha 30 de noviembre del corriente, con nº de registro E2018093724, suscrita por D. Miguel Ángel Pavón García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Guanyar Alacant en el Ayto. De Alicante.

Dichas alegaciones han sido debidamente informadas por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, según figura adjunto al expediente y sometidas a dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el 14 de diciembre del corriente

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos, jurídicos, y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate se realiza conjuntamente para este punto (I-2.1.) y los puntos I-2.2 y I-2.3.

D. Carlos Castillo, en calidad de Concejal de Hacienda, expone las propuestas de acuerdo de desestimación de las alegaciones presentadas y, en consecuencia, de aprobación definitiva de las modificaciones de estas ordenanzas fiscales en los términos ya aprobados inicialmente por sendos acuerdos del Pleno de fecha 15 de octubre. En cuanto a la ordenanza fiscal del IBI, cita que las alegaciones del Grupo Guanyar Alacant vienen a reproducir su posición política de oposición a la rebaja del 5 % lineal del tipo de gravamen y que reitera la petición de introducción de determinadas bonificaciones que no tienen cabida en la actual Ley de Haciendas Locales. En lo referente a la ordenanza fiscal del IAE, indica que el Grupo Guanyar Alacant reproduce la enmienda rechazada por el Pleno de incrementar en un 15 % el tipo de gravamen. Y en relación al Impuesto de Vehículos, cita la alegación formulada por la asociación La Magneto y Automóvil Club de Alicante que, en sus propios términos, no puede ser incorporada a la ordenanza en cuanto a que plantea unos requisitos incompatibles con lo previsto legalmente, pero que entiende que podía atenderse parcialmente estableciendo un porcentaje de bonificación para los vehículos con antigüedad superior a 25 años, aunque procedimentalmente no resultaba posible por lo que se ratificó la propuesta de desestimación que se sometía a dictamen en la Comisión de Hacienda, y en cuanto a las alegaciones del Grupo Guanyar Alacant señala que reproducen con algún matiz las enmiendas que ya fueron rechazadas por el Pleno en el acuerdo de aprobación inicial.

- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, anuncia su voto a favor en coherencia con su voto en el Pleno del 15 de octubre.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, se posiciona en el mismo sentido.
- D^a. Sonia Tirado, en representación del grupo Compromís, valora positivamente el trabajo realizado por todos los grupos que se plasmó en los textos normativos aprobados inicialmente por el Pleno y que ahora son objeto de aprobación definitiva sin que se haya propuesta ninguna modificación, por lo que se reafirma en las enmiendas que presentaron en dicho momento y se les rechazaron, aunque mantendrán su voto a favor de la modificación de las ordenanzas fiscales del IAE y del IVTM, y mantendrán su voto en contra de la modificación del IBI por la baja lineal del tipo de gravamen, que considera no prioritaria y populista, que favorece en mayor medida a las rentas más altas y a los multipropietarios, y de manera poco significativa a las rentas más bajas, lo cual indica que va en la línea opuesta a avanzar en una mayor redistribución fiscal y en la equidad social, y, asimismo, critica que no se profundizara más en las bonificaciones y no se aceptara el incremento del gravamen de las viviendas desocupadas o el gravamen de los bienes de la iglesia ahora exentos que propusieron, aunque se muestran satisfechos de las bonificaciones que consiguieron introducir y en la mejorara de otras.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que votarán a favor en coherencia con su voto a los acuerdos de aprobación inicial, dado que consideran que globalmente todas estas modificaciones son beneficiosas para el conjunto de los ciudadanos y se han aceptado mejoras a la propuesta inicial del partido Popular, puntualizando, específicamente, que la rebaja del IBI es igualitaria sobre el valor catastral, teniendo en cuenta que el impuesto es de naturaleza real y no personal y que es a través de las bonificaciones como se puede tener en cuenta las circunstancias personales de los contribuyentes.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, recuerda que votaron en contra de la aprobación inicial de las modificaciones de estas tres ordenanzas fiscales y que por eso han presentado las correspondientes alegaciones tal como anunciaron en la correspondiente sesión plenaria con todas

las propuestas que no se les aceptaron en el trámite de enmiendas. Reitera que proponen que se congele el IBI no que se baje, ya que consideran que esta medida fundamentalmente va a favorecer a quien tenga importantes bienes inmuebles mientras que ellos apuestan por apurar al máximo las bonificaciones fiscales posibles que es lo que realmente beneficia a la mayoría de los ciudadanos y especialmente a las familias con rentas más bajas, y, especialmente, lamenta que no se cruce el valor catastral con la situación económica actual de los propietarios. Insiste en considerar que el recargo que ellos proponen para las viviendas vacías se podría haber introducido en la ordenanza y se aplicaría cuando se desarrolle por el gobierno central esta previsión legal y también en su propuesta de eliminar la exención del IBI a los bienes de la iglesia que no se dedican al culto religioso. En cuanto al IAE, justifica su propuesta de que se incremente en un 15 %, significando que afecta solo a las grandes empresas que facturan al año más de un millón de euros, y que han tenido congelado este impuesto desde 2012, durante toda la vigencia del plan de ajuste, mientras se incrementaban otros tributos municipales.

- **D**^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, reitera su desacuerdo con la rebaja lineal del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles al apreciar que solo obedece al objetivo de obtener un rédito electoral produciendo una pérdida de recaudación importante y necesaria para la ciudad para beneficiar de esta rebaja principalmente las rentas más altas y de manera insignificante el resto de ciudadanos. Respecto de este impuesto, pone en valor las enmiendas que formuló su grupo y que fueron aceptadas y que facilitarán de manera considerable el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a los ciudadanos, y cita adicionalmente que les hubiera gustado que se aprobara una bonificación para los pisos destinados a alquiler de larga duración en el marco de una política social de vivienda, pero no se les aceptó por no estar previsto expresamente en la Ley de haciendas Locales, pero espera que el Pleno pueda declarar esta actividad como de interés social. Concluye anunciando, pues, su voto en contra a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del IBI y a favor de las otras dos modificaciones normativas.
- **D**^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, interviene para manifestar que la desestimación de algunas de las alegaciones no ha sido en base a los informes técnicos sino por decisión política del actual equipo de gobierno.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que la bajada del tipo de gravamen del IBI va a beneficiar a todos, ricos y pobres, del

mismo modo que cuando el gobierno anterior bajaba el tipo de gravamen para compensar la subida estatal del valor catastral.

- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, enfatiza que se va a dejar de recaudar 4 millones de euros por el IBI y que la subida del IAE que ellos proponen permitiría recaudar un millón de euros más, ingresos que serían muy útiles para profundizar en las políticas sociales y en más inversiones a desarrollar por el Ayuntamiento. Asimismo, lamenta que no se les admita, en relación con el impuesto de vehículos, su propuesta para bonificar al máximo posible los vehículos menos contaminantes y, sin embargo, se mantiene la bonificación al 100 % de los vehículos históricos, que les parece excesiva.
- **D. Carlos Castillo**, Concejal de Hacienda, alude a que prometieron cuando abordaron la reforma de estas ordenanzas fiscales que sería sensata, viable y que tendría un impacto positivo en toda la sociedad alicantina, manifestando que considera que lo han conseguido y que está seguro que estimulará el desarrollo económico de la ciudad. Puntualiza en cuanto a la rebaja del tipo de gravamen del IBI que la disminución de recaudación estimada en 4,2 millones de euros quedará compensada con el incremento de la participación del Ayuntamiento en los tributos y en las transferencias corrientes del Estado y la previsión de ingresos para el ejercicio 2019 es de un incremento del 3,31 %, por lo que considera que el excedente de recaudación previsible es bueno que se comparta con los ciudadanos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP, GC's y los Concejales no adscritos D. Fernando Sepulcre González y Dª Nerea Belmonte Aliaga) y 14 votos en contra (GS, GGA y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, y aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto

de Bienes Inmuebles, y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

I-2.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el 15 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

En el trámite reglamentario de información púbica publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199, de 18 de octubre de 2018, y en idéntica fecha en el tablón de Anuncios Municipal, y en el periódico Información, finalizado el 30 de noviembre de 2018, se han presentado alegaciones referidas a varios aspectos de la ordenanza fiscal. Con fecha 30 de noviembre del corriente, con nº de registro E2018093715, escrito suscrito por D. Miguel Angel Pavón García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Guanyar Alacant en el Ayto. De Alicante.

Dichas alegaciones han sido debidamente informadas por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, según figura adjunto al expediente, y sometidas a dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el 14 de diciembre del corriente.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos, jurídicos, y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y los Concejales no adscritos D. Fernando Sepulcre González y Dª Nerea Belmonte Aliaga) y 5 votos en contra (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, y aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

I-2.3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el 15 de octubre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En el trámite reglamentario de información púbica publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 199, de 18 de octubre de 2018, y en idéntica fecha en el tablón de Anuncios Municipal, y en el periódico Información, finalizado el 30 de noviembre de 2018, se han presentado alegaciones referida a varios aspectos de la ordenanza fiscal. Con fecha 24 de octubre del corriente, con nº de registro nº

E2018080736, escrito suscrito por la Asociación La Magneto y Automóvil Club de Alicante, y con fecha 30 de noviembre del corriente, con nº de registro E2018093722, escrito suscrito por D. Miguel Angel Pavón García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Guanyar Alacant en el Ayto. De Alicante.

Dichas alegaciones han sido debidamente informadas por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, según figura adjunto al expediente y sometidas a dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el 14 de diciembre del corriente.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente los informes técnicos, jurídicos, y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

El debate del Punto I-2.1. se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y los Concejales no adscritos D. Fernando Sepulcre González y Dª Nerea Belmonte Aliaga) y 5 votos en contra (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, y aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Intervención General

I-3.1, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE TOTAL DE 40.252,57 EUROS: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por un importe total de 40.252,57 €, que corresponden a gastos de ejercicios anteriores, cuyas facturas o justificantes han sido recibidos y registrados en el presente ejercicio, según detalle que figura en el anexo nº 1, para los que se propone su reconocimiento y aplicación al presupuesto vigente de 2018, a cuyo efecto se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

El expediente consta de la siguiente información:

- Relación de justificantes correspondientes a los gastos referenciados anteriormente, a la que se unen memorias y escritos de los centros gestores, suscritas por los Jefes de Servicios con la conformidad del correspondiente Concejal Delegado, y demás documentación justificativa de los gastos realizados.
 - Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del "enriquecimiento injusto", procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 40.252,57 € según se detalla enel anexo nº 1.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los gastos relacionados en el punto primero anterior por un importe total de $40.252,57 \in \text{detallados}$ en el anexo nº 1, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, a sus efectos.

Hacienda

I-3.2. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EN SESIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO 111218/1, DICTADO POR EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO: APROBACIÓN.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el pasado día 15 de octubre de 2018, adoptó –previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y a propuesta de la Junta de Gobierno Local- el acuerdo de nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (en adelante TEAM), designado a tal efecto a D. Luis Alfonso Martínez Giner como Presidente, D. Manuel Gonzálvez Albero como Vocal y Da Vanesa de Diego Bonmatí como Vocal-Secretaria. Los nombramientos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia no 209, de 2 de noviembre de 2018.

Por escrito presentado el 15 de noviembre de 2018 (RE 2018088333) D. Miguel Ángel Pavón García ha interpuesto contra el meritado acuerdo plenario Recurso de Reposición, interesando la nulidad del mismo así como la suspensión de su ejecución sin necesidad de prestar caución.

Los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas disponen, respectivamente, lo siguiente:

Artículo123. Objeto y naturaleza.

- 1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

- 2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
- 3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

El Recurso de Reposición se ha interpuesto dentro del plazo legal para ello. En cuanto a la legitimación activa, en el encabezamiento del Recurso el recurrente dice actuar en nombre propio y como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Guanyar Alacant en este Ayuntamiento, si bien en el Fundamento de Derecho dedicado a la legitimación para recurrir señala expresamente que la misma deriva del art. 63 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, al haber votado en contra del acuerdo plenario. Será ésta la legitimación activa que se tome en consideración para posibilitar la interposición del Recurso de Reposición, y no la señalada con carácter general que parece indicar que se acciona como ciudadano pues en tal caso no estaría legitimado para recurrir al no ostentar la condición de interesado, ni derecho ni interés legítimo, más allá del de la mera defensa de la legalidad.

SOBRE LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

En síntesis, se señala en el Recurso que al menos una de las personas designadas por el Pleno como miembro del TEAM, concretamente la Vocal-Secretario, lo ha sido de forma contraria a Derecho. Se Indica que, previamente al nombramiento que recae en funcionario público, es necesario que el Ayuntamiento de Alicante modifique la Relación de Puestos de Trabajo a fin de crear en la misma un puesto de trabajo de Vocal-Secretario del TEAM; dicha modificación debería hacerse siguiendo el procedimiento y contenido establecidos legalmente (para lo cual y en apoyo de su pretensión cita diversos preceptos legales), a fin de que con posterioridad su provisión fuera convocada públicamente mediante los sistemas de concurso o de libre designación –según se hubiera plasmado en la Relación de Puestos de Trabajo- y con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Sostiene el recurrente que al haberse efectuado el nombramiento de una funcionaria municipal como Vocal-Secretario del TEAM, el acuerdo Plenario que así lo dispone es nulo de pleno derecho.

CONTESTACIÓN A LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

El TEAM es un órgano cuya creación y puesta en marcha resulta obligada a tenor del art. 137 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en la modificación operada en la misma mediante la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El legislador ha previsto, en garantía de los derechos de los contribuyentes en el ámbito local, un sistema de recursos e impugnaciones que agotan la vía administrativa en la decisión que adopte el TEAM, quedando entonces expedita la vía judicial.

En el año 2005 el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 2015 aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico por el que se Regula el TEAM, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, si bien no ha sido hasta el año 2018, mediante la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de 15 de octubre, cuando el mismo ha quedado plenamente instaurado en este Ayuntamiento, si bien para su efectiva puesta en funcionamiento resulta preciso la designación de sus miembros.

A tales fines, la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de octubre de 2018 acordó proponer al Pleno la designación concreta de las personas llamadas a integrar el TEAM, en atención a su reconocida experiencia técnica, que se constituye en requisito esencial para ello de conformidad con el art. 137 de la Ley 7/1985 y que no ha sido cuestionada en ningún momento. El Pleno, en asunción de la propuesta antedicha, procedió a efectuar los nombramientos, recayendo la condición de Vocal-Secretaria en la funcionaria municipal Sr. De Diego Bonmatí.

Como funcionaria municipal, la Sra. De Diego queda sujeta al régimen estatutario de la función pública local, y por lo que importa ahora en orden a la resolución del Recurso de Reposición, al art. 87.1.f) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, en adelante TREBEP), que ordena que los funcionarios de carrera sean declarados en situación de servicios especiales cuando desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas. Este precepto tiene carácter de norma básica (Disposición Final Primera TREBEP), y como tal debe ser observado por

todas las Administraciones Públicas sin que pueda ser contravenido por la normativa que pudiera dictarse en su desarrollo.

En el concreto caso que nos ocupa, la situación administrativa de servicios especiales se contrapone a la situación de servicio activo, que corresponde cuando el funcionario de carrera ocupa un puesto de trabajo dotado presupuestariamente y lo desempeña mediante cualquiera de los sistemas de provisión de puestos previstos legalmente. Por tanto, un funcionario que se integre en el TEAM no puede estar simultáneamente en situación de servicios especiales y de servicio activo, ni tampoco puede optar libremente por la situación administrativa que pudiera interesarle. El pase a esta situación es imperativo, y se produce en todo caso, tal y como señala el apartado 4 del art. 87 TREBEP.

En cuanto a las retribuciones a percibir por los funcionarios declarados en situación de servicios especiales, el art. 87.2 TREBEP ordena que sean las del puesto o cargo que se desempeñe, y no las que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. La mención a "las retribuciones del puesto o cargo que se desempeñe", por contraposición a "las que les correspondan como funcionarios de carrera", supone que el funcionario que es declarado en situación de servicios especiales queda al margen del sistema retributivo propio de la función pública y que pivota sobre la estructura de puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración. Dicho en otras palabras, el funcionario en situación de servicios especiales no es retribuido en función de la efectiva ocupación o adscripción -sea temporal, sea definitiva- a un concreto puesto de trabajo como si su situación fuera la de servicio activo, sino que percibe los emolumentos que se hayan fijado para el puesto o cargo en el que es nombrado. A tales fines se incluyó en el Primer Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2018 un suplemento de crédito para atender los gastos de funcionamiento del TEAM, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la determinación, dentro de los límites fijados en el Presupuesto, de los concretos emolumentos a percibir por sus miembros, de conformidad con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985. Verificado que sea lo anterior, una vez completado el régimen jurídico que afecta a la funcionaria designada, la misma será declarada en situación de servicios especiales por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones existentes a favor de sus miembros.

Siendo ello así, resulta ociosa la creación de puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, llamados a ser ocupados por los miembros designados para integrar el TEAM que a su vez fueran funcionarios de carrera. Por esa misma ausencia de puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo, decaen el resto de argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, principalmente los referidos a los sistemas de provisión de puestos de trabajo (concurso o libre designación) con convocatoria pública.

Por todo ello, el Recurso de Reposición debe ser desestimado.

La competencia para la resolución del Recurso de Reposición corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en aplicación del art. 123.1 de la Ley 39/2015 y del art. 123.1.m) de la Ley 7/1985.

En cuanto a la petición de suspensión de la ejecución del acto recurrido que se contiene en el Recurso de Reposición, se ha desestimado por Decreto nº 111218/1, de fecha 11 de diciembre de 2018, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, del que se da cuenta en esta sesión plenaria, quedando enterado el Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

D. Carlos Castillo, Concejal de Hacienda, recuerda que el equipo de gobierno al inicio de este expediente propuso consensuar los nombramientos de los miembros de este órgano, buscando conseguir, en todo caso, el prestigio de un instrumento que ha de ser garantía de los derechos de los contribuyentes, y dice que así se tramitó y se aprobaron por amplia mayoría del Pleno los nombramientos correspondientes. Concreta que el Grupo Guanyar en su recurso cuestiona el nombramiento de la Vocal Secretaria del Tribunal, funcionaria del Ayuntamiento, manifestando al respecto que esta funcionaria fue nombrada sin que existiera un puesto específico en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, y frente a lo cual manifiesta que se justifica jurídicamente en la propuesta que hoy se trae al Pleno que el Estatuto de la Función Pública establece que por la naturaleza del órgano independiente, aún formando parte de la órbita del Ayuntamiento, el funcionario adscrito al mismo ha de pasar a la situación administrativa de servicios especiales en el Ayuntamiento, por lo que no desempeñando un puesto del Ayuntamiento al dejar de estar en situación de

servicio activo en el mismo carece de sentido que se cree un puesto específico en el propio ayuntamiento, y, asimismo, justifica el Decreto de denegación de la suspensión del nombramiento, que el Pleno hoy ratifica, por las razones de urgencia y de seguridad jurídica de la puesta en funcionamiento de este órgano expuestas en la propuesta.

- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, se muestra contrario a la admisión del recurso ya que aduce que no lo ve fundamentado.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, califica el proceso seguido como transparente y con participación de toda la corporación, por lo que anuncia que votará a favor de la desestimación del recurso.
- **D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, alude a que ya anunciaron que iban a recurrir este expediente cuando se aprobó en el Pleno del 15 de octubre, y apela a los presentes a que tengan en cuenta los fundamentos jurídicos del recurso que han presentado, ya que los considera consistentes, llamando la atención de que el propio equipo de gobierno propusiera la modificación de la RPT del Ayuntamiento para crear el puesto de Secretario/a del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alicante en la Mesa Negociadora, aunque después cambió sospechosamente de criterio. Sostiene que este puesto debe crearse en la RPT y debe proveerse mediante un procedimiento de convocatoria pública mediante libre designación, en su caso. Concluye, por tanto, afirmando que esta es una decisión arbitraria en materia de Personal y, por tanto, su recurso obedece a intentar evitar que se tome esta decisión.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, justifica su voto a favor por el informe de los técnicos que es contrario a la estimación del recurso.
- **D. Carlos Castillo**, Concejal de Hacienda, cita que el tenor literal del artículo 87 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que ordena que los funcionarios de carrera sean declarados en situación de servicios especiales cuando desempeñen responsabilidades de miembros de órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, por lo que entiende que la cuestión no admite discusión, y atribuye al Sr. Pavón la intención de conseguir que se nombre a otra funcionaria en lugar de la designada.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y los Concejales no adscritos, D^a Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González) y 5 votos en contra (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº 111218/1, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, desestimatorio de la petición contenida en el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Pavón García, relativa a la suspensión de la ejecución del acuerdo plenario de 15 de octubre de 2018 relativo al nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Pavón García contra el acuerdo plenario de 15 de octubre de 2018 sobre nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que procedan, plazo y órgano ante el que deben interponerse.

Recursos Humanos

I-3.3. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A Dª. TERESA MILAGROS COMPAÑY MARTÍNEZ: APROBACIÓN.

En la comisión informativa de régimen interior celebrada el 10 de mayo de 2000 a instancia de los grupos municipales EU y PSOE se acordó el dejar sobre la mesa y tratar antes en la Mesa Negociadora de Personal los criterios para la tramitación de nuevas concesiones de compatibilidad.

En la sesión de la Mesa Gral. de Negociación celebrada el pasado 3 de diciembre de 2015 se acordó la creación de una mesa técnica para el estudio de

la concesión de compatibilidades en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Dicha mesa técnica tuvo su primera reunión el 16 de enero de 2016 y, en la misma se acordó desbloquear la concesión de compatibilidades para aquellos/as empleados públicos que presten sus servicios a tiempo parcial y cumplan los requisitos establecidos en la ley.

Mediante escrito de fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2018, D^a. Teresa Milagros Compañy Martínez, funcionaria de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 66% sobre la ordinaria, según decreto de nombramiento de fecha 11 de septiembre de 2018, solicita la compatibilidad para actividad privada.

El capitulo IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades privadas.

Asimismo, el artículo 16.incluido en el Capitulo V de Disposiciones Comunes establece que

- "1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- 2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación.
- 3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6.º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.
- **4.** Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de

complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

La solicitud de la interesada cumple con los requisitos exigidos por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 14 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a los empleados públicos que al final se relacionan la compatibilidad para la actividad que se indica con las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
- Las compatibilidades que se conceden deberán completarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.
- Estos reconocimientos de compatibilidad, quedan condicionados al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado y

quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

- Cuantos límites o condiciones se contienen en la ley 53/1984, Real Decreto 598/85 de 30 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

Segundo.- Las compatibilidades que se conceden podrán ser revocadas motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Tercero.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, a los efectos oportunos.

Relación aludida

Nombre del empleado	Tipo de Empleado	Actividad para la que se concede compatibilidad
Teresa Milagros Compañy Martínez DNI 48667753Y	F. de empleo a tiempo parcial (66%)	Cursos de formación Labores educativas Vigilancia de exámenes

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

<u>II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:</u>

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AVANT, S.A.

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Guanyar Alacant

II-2.1. MOCIÓN DEL GGA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y LA ELABORACIÓN DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Cuanto más cerca estamos, más lejos llegamos". Este fue uno de los lemas del Congreso Valenciano de Seguridad Local, celebrado en Benidorm los pasados 16, 17 y 18 de noviembre y organizado por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (S+EM IVASPE).

La seguridad local está avanzando hacia modelos de proximidad y de cercanía, donde se apuesta por la especialización y por el trabajo con la comunidad diversa. La Policía Local, más allá de sus competencias iniciales, empieza a tomar un protagonismo como un agente social más, y desde el Ayuntamiento de Alicante debemos desarrollar las herramientas precisas para dotar de recursos informativos y analíticos a nuestros agentes y mandos. Es decir, tenemos la obligación de facilitar la creación de herramientas comunitarias de información y evaluación para un trabajo más eficaz y más operativo.

Alicante tiene que adaptarse a los cambios en el modelo de gestión local de la seguridad, a las necesidades sociales en materia de prevención y a las nuevas realidades comunitarias. Por suerte, tenemos parte de los elementos: agentes y mandos preparados, formados y con la motivación necesaria para que nuestra ciudad se posicione al nivel de otras ciudades

pioneras en coproducción, atención a la diversidad y en el desarrollo del modelo de proximidad y cercanía tan demandado por la ciudadanía.

Por eso, se expone en este Pleno la necesidad de crear el Consejo Local de Seguridad y Convivencia: es necesario dotarnos de un espacio de diálogo, análisis, encuentro y trabajo con la representación social y diversa de nuestra ciudadanía, con la Policía Local de Alicante como un agente social protagonista, y como escenario esencial para los nuevos retos que se nos presentan.

Retos como la creación de una unidad específica para luchar contra los delitos de odio, que según la nueva Ley de Igualdad LGTBI, debe ser creada en los municipios de más de 50.000 habitantes. Para que esta iniciativa sea eficaz, además de la formación general que deberán recibir nuestros agentes y mandos, será esencial que conozcan de primera mano la realidad municipal de la sociedad diversa.

Dejar claro que el Consejo Local de Seguridad y Convivencia que aquí se propone está definido como un facilitador para que entidades, asociaciones y colectivos puedan participar activamente y reforzar el trabajo orientado a la gestión de las políticas locales en materia de prevención y seguridad, tal y como lo perfilaron el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Es importante diferenciar el Consejo Local de Seguridad y Convivencia de la Junta Local de Seguridad que, aunque tienen nombres muy similares, los objetivos básicos de la segunda son la cooperación y la coordinación entre cuerpos policiales.

Por todo ello, se somete a consideración los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación del Consejo Local de Seguridad y Convivencia, además de acordar el inicio de la elaboración de su reglamento.

SEGUNDO.- El objetivo fundamental del Consejo Local de Seguridad y Convivencia será el de crear un espacio de encuentro, análisis, diálogo y desarrollo de iniciativas locales de prevención, seguridad y convivencia para la ciudad de Alicante.

TERCERO.- Para la funcionalidad y operatividad del Consejo Local de Seguridad y Convivencia se podrá disponer de subcomisiones sobre temáticas específicas donde podrán estar representadas, con voz pero sin voto, las entidades, colectivos y asociaciones que directa o indirectamente estén afectadas por la temática tratada, como delitos de

odio, trabajo preventivo con la comunidad educativa, prevención del consumo de alcohol y sustancias estupefacientes por parte de menores, etc.

CUARTO.- El Consejo Local de Seguridad y Convivencia se constituye como una herramienta de refuerzo para el trabajo preventivo y de intervención de la Policía Local de Alicante. Si fuera necesario se podrá invitar a otros cuerpos de seguridad y emergencias que intervienen en nuestro término municipal, además de poder incluir en las convocatorias a otras áreas municipales."

DEBATE:

- D^a. Shaila Villar, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone la propuesta de Moción presentada, pasando a definir el Consejo Local de Seguridad como una herramienta para nuestra policía local que ya debería estar en funcionamiento desde hace muchos años. Subraya la necesidad de apostar por las políticas de gestión urbana de seguridad, aprovechando que se dispone de grandes profesionales en nuestra policía local, por lo que propone la creación de la unidad específica de la policía local para luchar contra los delitos de odio, tal y como preceptúa la nueva ley LGTBI de la Comunidad Valenciana. Lamenta, en este sentido, que la policía local no tenga redes sociales propias, y apuesta porque en el Consejo se integren los agentes sociales y la policía local sea protagonista, consiguiendo mayor operatividad y eficacia. Diferencia este Consejo sectorial de la Junta Local de Seguridad, al señalar que no se trata de sentarnos con policía nacional, con guardia civil y con muchos agentes de seguridad para ver cómo vamos a ejecutar operativos, sino que se trata de analizar aquellos problemas que tenemos en nuestra sociedad, violencia de genero, violencia machistas, acoso escolar, etc.
- **D. Fernando Sepulcre, concejal no adscrito**, se muestra contrario a que lo que realmente se pretenda sea fiscalizar o dirigir a la policía y, dado que aprecia falta de claridad en su configuración, anuncia que no apoyará la creación de este Consejo.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, se muestra a favor, ya que entiende que la ciudadanía pide más diálogo y participar de los acuerdos y de las decisiones relativas a la seguridad de la policía local.

- **D**^a. **M**^a. **José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, propone que en la reglamentación de este Consejo se incluya entre sus funciones la de asesorar, y elaborar propuestas al Ayuntamiento en el diseño de las políticas de seguridad adecuadas y efectuar el seguimiento de aquellas facetas que pueden perturbar la convivencia ciudadana, como la xenofobia, la violencia contra las mujeres, la violencia escolar y evaluación de la delincuencia para intentar evitar situaciones que puedan poner en riesgo el conjunto de la ciudadanía, siendo canalizador de la participación ciudadana en aquellos asuntos municipales relacionados con temas de seguridad, emergencias, movilidad, transporte, prevención y protección civil. Avanza su voto a favor.
- **D.** Antonio Joaquin Manresa, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, indica que no hay que desconocer que ya hay un Consejo de la Juventud y la concejalía de Acción Social, la Junta de Seguridad y que hay que reforzar la prevención y aduce que hay que garantizar en todo que la Junta Local de Seguridad cumpla sus funciones de coordinación y cooperación, pero, siendo propositivos, van a votar a favor de que se cree este Consejo.
- **D. Fernando Marcos**, en representación del Grupo Socialista, subraya que cuando la seguridad pasa a ser solo un tema policial supone un fracaso de la sociedad. Valora positivamente que se diga que se debe dotar a este nuevo órgano de un sentido de refuerzo normativo y propiciar además un funcionamiento acorde al actual y futura reglamentación de participación ciudadana, así como reforzar el papel de las distintas organizaciones presentes en los diferentes ámbitos de participación que se propongan. Pide altura de miras por parte de todos y un firme compromiso de no convertir este futuro Consejo en un arma política, sino en una herramienta de refuerzo para el trabajo preventivo y de intervención de la policía local de Alicante, teniendo siempre en cuenta lo que compete a todos los servicios de seguridad de este Ayuntamiento de Alicante. Manifiesta que votarán a favor.
- **D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, alude a que el Consejo Local de Seguridad está contemplado en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, en su artículo 13, indicando que al mismo serán invitados representantes de las asociaciones ciudadanas, organizaciones empresariales, sindicatos y otras instituciones o sectores que conformen el tejido social.
- Da. Shaila Villar, en representación del Grupo Guanyar Alacant, agradece el apoyo mostrado y enfatiza que se está atendiendo una

recomendación del Ministerio del Interior y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

D. Fernando Marcos, en representación del Grupo Socialista, insiste en que la policía local de Alicante está haciendo un gran trabajo en prevención sobre violencia de género, sobre violencia en el ámbito escolar y sobre drogodependencias y yo creo que en el ayuntamiento de Alicante se lleva muchísimo tiempo haciéndolo y debe de seguir en esa línea, para lo que el Consejo Local de Seguridad será muy útil.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría - 28 votos a favor (GP, GS, GGA, GC's, GC y D^a. Nerea Belmonte Aliaga, concejala no adscrita) y 1 abstención (D. Fernando Sepulcre González, concejal no adscrito)-.

Grupo Ciudadanos

II-2.2. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE ACUERDA QUE EL
AYUNTAMIENTO TRAMITE LA APROBACIÓN DE LA
DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL
PARA LAS VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILER SOCIAL, Y QUE
SE BONIFIQUE EN UN 95 % LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI EN EL
SUPUESTO DE TRATARSE DE VIVIENDAS PUESTAS A
DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA ALQUILER SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Dada la actual situación de excepcionalidad que supone el drama de muchas familias que no pueden afrontar el coste de la vivienda se hace necesario un conjunto de medidas reales y efectivas con el fin de incentivar la incorporación al mercado de las viviendas vacías.

Además, dado que se han quedado desiertos los dos concursos gestionados por el Patronato Municipal de Vivienda, para adquirir viviendas con el fin de destinarlas a Alquiler social, desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos necesario explorar otras alternativas que no tengan que pasar necesariamente por la adquisición de más inmovilizado por parte del Ayuntamiento de Alicante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter TRLHL, "Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

En la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya aprobación inicial se llevó a cabo en pleno extraordinario del 15 de octubre de 2018, se incluye en el artículo 4º.2.3 la bonificación especificada en el TRLHL anteriormente; mencionada.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos comparte al resto de grupos municipales estas preocupaciones, y al Pleno en cuanto órgano máximo de representación política municipal, en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 87 del ROP, formula una MOCIÓN solicitando del órgano municipal competente los siguientes **ACUERDOS**:

<u>PRIMERO.-</u> Que se inicien los trámites necesarios para que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante declare la actividad de las viviendas cuyo uso esté destinado a alquiler social como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican dicha declaración.

<u>SEGUNDO.</u>- Que se proceda a realizar los trámites necesarios, entre ellos el estudio económico, para bonificar hasta en un 95% la cuota integra del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, a aquellas viviendas cuyos titulares, personas físicas, las pongan a disposición del Ayuntamiento para alquiler social."

ENMIENDA DEL GRUPO CIUDADANOS:

El Grupo Ciudadanos presenta una Enmienda de Adición, mediante escrito de su Portavoz de fecha 18 de diciembre de 2018, registrado con el número 825, añadiendo la preposición "hasta" en el interlineado de la segunda línea del apartado segundo de los acuerdos, referido al porcentaje de bonificación.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente anuncia que la enmienda que plantea el mismo grupo proponente, a la vista de la apreciación del Secretario, puede debatirse conjuntamente con el fondo del asunto, ya que se refiere a la adición de la preposición "hasta" referida al porcentaje de bonificación.

- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, explicar que lo que modifican es una acotación siguiendo los consejos de los técnicos de la Concejalía de Hacienda, que les recomendaron que lo ideal era poner "hasta" porque pueden existir muchísimos casos en los que no tiene por qué llegarse al 95%. Alude a que esta bonificación la acaban de aprobar hace unos minutos al aprobar la modificación de la ordenanza del IBI, y lo que se propone ahora es que el Ayuntamiento de Alicante a instancia del Pleno inicie los tramites para que se puedan bonificar aquellas viviendas que estén vacías y que sus propietarios cedan para alquiler social, si bien se tienen que identificar correctamente cuáles son las viviendas que se ceden al Ayuntamiento, hacer un análisis económico del impacto que esta bonificación va a tener en los ingresos del y saber las condiciones bajo las cuales se va a considerar una renta de alquiler social, teniendo en cuenta que hay muchas personas en riesgo de exclusión demandando pisos y que la oferta para comprar viviendas para destinarlas a alguiler social el Ayuntamiento ha quedado desierta por lo que entiende que es una alternativa poder incluir esta bonificación.
- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, expresa que le parece bien todo lo que sea aliviar el peso de las familias alicantinas que no puedan afrontar gastos que son ineludibles y necesarios, aunque sostiene que no deja de ser apelar al altruismo pues ve insuficiente motivación una bajada del IBI, instando a no desviarse del problema real de falta de viviendas sociales.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, describe que el Patronato de la Vivienda tienen diferentes programas de viviendas en alquiler, por un lado, la bolsa de viviendas compradas por el ayuntamiento, propiedad del ayuntamiento, luego las viviendas cedidas por los bancos y además las viviendas cedidas por particulares, de ahí que proponga que la bonificación se destine solo a las personas físicas, pues de lo contrario e aplicaría a los bancos que han desahuciado a gente que ahora necesitan la ayuda del Patronato. Además, plantea que actualmente el programa de viviendas asequibles lo que hace es

reducir el precio de mercado entre un 10 % y un 25%, lo cual es insuficiente para las familias especialmente vulnerables, de ahí que apele a buscar alguna forma para que si se hace una reducción del IBI de ese 95%, que beneficie al propietario que cede la vivienda, también se beneficie a la persona a la que se arrienda ese inmueble con una reducción del precio mayor, es decir, que la bonificación del IBI fuese ligada a una reducción en el precio del alquiler para el arrendatario.

- **D**^a. Sonia Tirado, Portavoz del Grupo Compromís, entiende que es una buena propuesta, bastante alineada al trabajo que se está haciendo desde otras administraciones como el Consell, que está desgravando hasta 3000 euros al año las viviendas de alquiler que estén ajustadas a precio de Consell, y las ayudas del alquiler a familias en situación desfavorecida y bajar hasta al 50% el precio del alquiler de las viviendas que son propiedad del Consell. En este sentido, señala que le parece bien la propuesta de la Sra. Belmonte en evitación de que se bonifique a los bancos.
- **D**^a. Julia Angulo, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, alude a que todas estas cuestiones deberían analizarse en la mesa de la vivienda, que fue propuesta por la PAC, planteando que los bancos deberían ceder viviendas al Patronato y que el Ayuntamiento asuma el mantenimiento y la responsabilidad sobre las mismas, pero anuncia que votarán a favor de esta bonificación.
- **D**^a. Rosana Arques, en representación del Grupo Socialista, muestra su apoyo a que se apruebe esta bonificación y su preocupación por el hecho de que la convocatoria del Patronato para la cesión de viviendas a fin de destinarlas a alquiler social haya sido un fracaso.
- **D.** Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, agradece la iniciativa y se compromete a que una vez aprobada a poner en marcha los trámites que permitan la adecuación e instrumentación de aquellos requisitos, mecanismos y, en todo caso, condicionantes que habiliten la posibilidad de que se apliquen ordenadamente estas bonificaciones, a la vista de la elaboración de estudios económicos y la regulación que sea compatible con la propia Ley de Haciendas Locales.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, puntualiza que el precio del alquiler es el que se marca ya por la normativa de aplicación para las personas en exclusión social, lo que exige la coordinación de las distintas concejalías competentes, y que con esta Moción debe empezar un trabajo

exhaustivo en la línea de facilitar que las viviendas que estén vacías se dediquen al alquiler y de que en el tramo autonómico del IRPF se apliquen deducciones específicas. Manifiesta que están de acuerdo en admitir la enmienda in voce de la concejala no adscrita referida a la limitación a las personas físicas pero no la segunda por su inconcreción, si el resto de grupos también lo están.

El Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Belmonte su posición al respecto, manifestando ésta que mantiene la primera y la segunda la dejará para debate posterior, y el resto de grupos asienten.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, reitera que votarán a favor y lamenta que el grupo proponente no presentara en tempo y forma la correspondiente enmienda o alegación, en su caso, a la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal del IBI, valorando positivamente que se encaje en los supuestos de especial interés social en relación al desarrollo de la actividad económica, trayendo a colación que ellos planteado en la declaración institucional que presentan hoy que se modifique la Ley de Haciendas Locales y que se pueda contemplar esa bonificación para los inmuebles de uso residencial que se destinen al alquiler social.

VOTACION DE LA ENMIENDA DEL GRUPO CIUDADANOS:

Sometida la enmienda a votación, es **APROBADA**, por unanimidad, incorporándose al texto del acuerdo, tal como así consta.

VOTACION DE LA ENMIENDA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA:

A resultas del debate, la referida Concejala, pues, formula "in voce" enmienda de adición consistente en añadir la especificidad "personas físicas" a los titulares de las viviendas en el interlineado de la cuarta línea del apartado segundo de los acuerdos.

Sometida la enmienda a votación, es **APROBADA**, por unanimidad, incorporándose al texto del acuerdo, tal como así consta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es APROBADA, por unanimidad.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

Grupo Popular

II-3.1. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO SOBRE DIVERSOS CONTRATOS TRAMITADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA LA ADECUACIÓN DE UN LOCAL SITO EN EL NÚMERO 4 DE LA CALLE CISNEROS A FIN DE ALOJAR DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 26 votos a favor (GP, GS, GGA, GC's y GC), 2 votos en contra (D. Fernando Sepulcre González y Dª. Nerea Belmonte Aliaga, concejales no adscritos) y 1 abstención (D. Daniel Simón Plá del GGA, que se ausentó del Salón de Sesiones durante la deliberación) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En el mes de septiembre de 2017, el Centro 14 tuvo que cerrar sus dependencias en calle Labradores nº 14 debido a la orden de la Jefatura de Prevención de Riesgos Laborales. Por esta razón se abordó la reubicación de los mismos, así como el acondicionamiento de las nuevas instalaciones. De las obras, su proyecto y licitación se encargó el patronato de la Vivienda.

Dichas obras comenzaron en la segunda mitad de octubre de 2017 (concretamente el día 23), finalizando dos meses más tarde. Por tanto, comenzaron cuando la Presidencia del Patronato lo ostentaba la concejal de Guanyar D^a Julia Angulo y la Concejalía de Juventud D^a Marisol Moreno; y finalizaron cuando la Presidencia del Patronato la ostentaba la concejal del PSOE D^a Sofía Morales, y la concejalía de Juventud, D. Carlos Giménez.

Según ha trascendido, el Interventor Municipal habría bloqueado el pago de las mismas al entender que las obras había que considerarlas en su totalidad por constituir una unidad funcional, lo que habría obligado a sacar a concurso toda la obra. Sin embargo, según se indica desde el Patronato de la Vivienda, para evitar sobrepasar el máximo legalmente permitido para los contratos menores, parece ser que se habría fraccionado el proyecto en tres contratos.

Los tres contratos menores ascendieron a un total de 56.758.- euros (IVA no incluido). Si, como se afirma por el Interventor, dichos contratos constituían una unidad, es evidente que en su conjunto sobrepasaban el máximo de 50,000,- euros permitido por la legislación vigente en aquel momento, lo que podría llevar a considerar que se habría llevado a cabo un presunto fraccionamiento de contratos y el proyecto habría sido modificado para adecuarlo a esos cambios durante su ejecución, presuntamente.

El pasado 13 de diciembre, el Patronato Municipal de la Vivienda aprobó en Junta General el reconocimiento extrajudicial de créditos relacionados con obras de adecuación en el local municipal conocido como "Centro 14", dependiente de la Concejalía de Juventud

	consecuencia, ACUERDOS:	proponemos	al Pleno	el debate	y aprobación	de los
"						;

ENMIENDAS:

El Grupo Guanyar Alacant presenta tres enmiendas, mediante escrito de su Portavoz de fecha 18 de diciembre, registrado con el número 828, primera, de sustitución del título de la Moción, segunda, de eliminación de los dos últimos párrafos de la parte expositiva y tercera, de sustitución del objeto de la Comisión establecido en el acuerdo.

DEBATE DE LAS ENMIENDAS:

- **D**^a. **Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone las tres enmiedas presentadas.
- **D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, plantea que deberían debatirse conjuntamente esta Moción y la siguiente que se presenta sobre el mismo asunto, manifestando que ellos se han adherido a la siguiente presentada por el Grupo Socialista, y que respecto de las enmiendas del Grupo Guanyar a la Moción del Grupo Popular su voto será la abstención.

- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa su apoyo a las tres enmiendas que propone Guanyar Alacant, enfatizando que lo importante es saber realmente lo que ha ocurrido y no utilizarlo como un arma arrojadiza de quien contra quien.
- **D**^a. **Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia su abstención en la votación de las enmiendas porque dice que aunque mejoran la propuesta del PP su grupo ha propuesto una comisión de investigación no simplemente de análisis.
- **D.** Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, anuncia que votarán a favor de la inclusión de las enmiendas en el texto de la Moción.

VOTACION DE LA 1ª ENMIENDA:

A FAVOR: 19 votos (GP, GGA, GC's, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González, concejales no adscritos)
ABSTENCIONES: 10 (GS, GC y D. Daniel Simón Plá del GGA, que se ausentó del Salón de Sesiones durante la votación)

En consecuencia, **es aprobada por mayoría** y queda modificado el Título con el siguiente tenor literal:

"Moción del GP por la que se acuerda la creación de una Comisión No Permanente o Específica del Pleno sobre diversos contratos tramitados por el Patronato Municipal de la Vivienda para la adecuación de un local sito en el número 4 de la calle Cisneros a fin de alojar dependencias de la Concejalía de Juventud."

VOTACION DE LA 2ª ENMIENDA:

A FAVOR: 19 votos (GP, GGA, GC's, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González, concejales no adscritos) ABSTENCIONES: 10 (GS, GC y D. Daniel Simón Plá del GGA, que se ausentó del Salón de Sesiones durante la votación)

En consecuencia, **es aprobada por mayoría** y dichos párrafos quedan eliminados del texto que se somete a votación, y ya no aparecen en la parte expositiva.

VOTACION DE LA 3^a ENMIENDA:

A FAVOR: 19 votos (GP, GGA, GC´s, Dª. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González, concejales no adscritos)

ABSTENCIONES: 10 (GS, GC y D. Daniel Simón Plá del GGA, que se ausentó del Salón de Sesiones durante la votación)

En consecuencia **es aprobada por mayoría** y a resultas de la aprobación de esta enmienda el texto de los acuerdos que se someten a votación es el siguiente:

"PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante proceda, al amparo de lo previsto en el art. 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, a la creación de una Comisión No Permanente o Específica del Pleno sobre diversos contratos tramitados por el Patronato Municipal de la Vivienda para la adecuación de un local sito en el número 4 de la calle Cisneros a fin de alojar dependencias de la Concejalía de Juventud, analizando si han existido irregularidades en la tramitación de acuerdo a los informes emitidos por el Interventor Municipal.

SEGUNDO.- La composición de esta Comisión será la habitual en estas Comisiones, respetando la proporcionalidad de los distintos grupos municipales.

TERCERO.- Las sesiones serán públicas.

CUARTO.- Se emitirá un informe con las conclusiones de la Comisión, que será elevado al Pleno."

DEBATE DEL FONDO DEL ASUNTO:

D. Carlos Castillo, Portavoz del Grupo Popular, aduce que en ocasiones le toca al equipo de gobierno rematar la gestión de lo que dejaron otros, por lo que entiende que la Concejalía de Hacienda tiene la obligación, en este caso, de satisfacer el pago de la factura de dos proveedores que ninguna culpa tienen respecto de la tramitación de este expediente, por lo que, con ese propósito, llevó a la pasada Comisión de Hacienda un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos avalado por la propia Junta General del Patronato de Vivienda, que el día anterior había aprobado unánimemente la urgencia y la

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

pertinencia de pagar esas facturas, con los informes favorables del Interventor y del Secretario del Ayuntamiento en cuanto a la obligatoriedad de pagar por vía de reconocimiento extrajudicial de crédito esas facturas. Afirma, pues, que ante la situación absolutamente insólita que se encontraron en la Comisión de Hacienda en la que grupos que participaron en la ejecución de la gestión de estas obras votaron en contra de ese reconocimiento extrajudicial de crédito al rechazar la urgencia de su dictamen, el actual equipo de gobierno ha decidido proponer que se analicen las eventuales responsabilidades que se puedan derivar a la vista de la petición contenida en el propio informe del Interventor de que Asesoría Jurídica se pronunciara sobre las actuaciones a realizar en salvaguarda de los intereses municipales y de sus órganos de gobierno, especialmente en cuanto a reconocer y pagar con cargo al presupuesto del Patronato unas obligaciones generadas por órgano manifiestamente incompetente y sin sometimiento al procedimiento legalmente establecido, cuyo proyecto no fue aprobado ni el gasto fiscalizado por órgano político alguno.

D^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, avanza su voto a favor.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, puntualiza que ningún grupo se ha posicionado en contra de pagar las facturas, aclarando que votaron en contra de la urgencia de este expediente para poderlo estudiar adecuadamente y con el convencimiento de que había tiempo para abordarlo en otra sesión previa a este Pleno, al que se podía haber traído, sorprendiéndole que el equipo de gobierno del PP en lugar de traer al Pleno el pago de las facturas lo que hace es politizar el asunto en el Pleno. Trae a colación que el informe del Interventor es muy duro aunque aprecia alguna contradicción con el informe del Secretario, manifestando, no obstante, que en la comisión de investigación se podrá estudiar para averiguar qué ha pasado durante la vigencia de este expediente, desde que se empezó con la Sra. Angulo hasta que se terminó con el Sr. Cortes, las actuaciones de los técnicos de esta casa sobre este expediente y las posiciones que han adoptado los diferentes Presidentes del Patronato de la Vivienda y si han tenido la actitud vigilante que tienen que tener los responsables políticos, concluyendo que la Moción del Grupo Socialista, a la que se adhieren, se adecua más a lo que tiene que ser el objeto de esta comisión que la del Grupo Popular.

D^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, alude a que el informe del Interventor es tajante y deja constancia de unas posibles irregularidades que hay que analizar. Considera que la Comisión no debe estar enfocada para saber a quien se destrona, sino para saber realmente dónde está el

origen de la irregularidad, y corregir esta situación para que no se vuelva a producir. Trae a colación que su Grupo promovió una declaración institucional para elaborar una instrucción de cómo debería ser la contratación en los organismo autónomos y en el ayuntamiento, porque así también lo recomendaba el Interventor, lamentando que el equipo el alcalde anterior rebajó la iniciativa a ruego por lo que no hubo acuerdo expreso del Pleno y quizás ahora no estarían discutiendo en que si la comisión ha de ser de análisis o de investigación. Anticipa que su voto será a favor.

D^a. Julia Angulo, en representación del Grupo Guanyar Alacant, considera que el expediente está abierto. Narra que como Concejala de Vivienda en su momento se le comunicó por la entonces Concejala de Patrimonio y Hacienda que a petición de la Concejala de Juventud había que resolver el problema que suponía, por informe del Servicio de Prevención, que no se podían seguir utilizando las dependencias del centro 14, convocándoles al Sr. Gaspar Mayor, como gerente, y a ella como presidenta del Patronato de la Vivienda para dar una solución a una situación de emergencia, y se inició la tramitación, y en una Comisión Ejecutiva del Patronato de la Vivienda se aprobó que el local de la calle Cisneros se adecuara para que se trasladaran allí las dependencias del centro 14, terminado su participación firmando la consignación presupuestaria necesaria imputándose el gasto al Patronato, citando que hay un decreto que envía el Gerente del Patronato a Intervención para su informe de fiscalización y fue entonces cuando el Interventor devolvió el expediente al Gerente del Patronato. Termina avanzando que votarán a favor de que se esclarezca todo en la Comisión que se va a crear.

D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, aduce que con su propuesta se pretende que se investigue absolutamente todo desde el principio hasta el final, evitando que el PP se lave las manos al pretender que se analicen solo dos meses, entre octubre y diciembre de 2017, para quitarse de encima un expediente del que forman parte fundamental, de ahí que hayan pedido dos comparecencias en el Pleno de la Presidenta del Patronato cuando se tramitó la realización de las obras y del Presidente del Patronato actual que es quien propone la aprobación del expediente, lamentando que no se les hayan aceptado, atendiendo a la urgencia del asunto. Su pretensión es que se depuren responsabilidades y que se evalúe todo el proceso seguido desde el principio hasta el final, resaltando que es innegable que la firma del Sr. Cortes está en el expediente pretendiendo dar carpetazo al asunto.

- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, comenta que al no pertenecer al Patronato de la vivienda ni poder formar parte de esta Comisión estará atento a lo que acontezca en la misma.
- **D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia su voto en contra porque van a apoyar la otra Moción presentada por el Grupo Socialista.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, asevera que con la inclusión de las enmiendas del Grupo Guanyar Alacant ya no se limita el ámbito a analizar a los dos meses propuestos por el Grupo Popular y que calificar la Comisión de análisis o de investigación carece de virtualidad, viniendo a significar lo mismo en la práctica.
- **D**^a. **Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, llama la atención sobre que el Interventor en su informe diga que no consta justificante alguno que acredite que la tramitación inadecuada del expediente fuera conocida y apoyada por los máximos responsables mencionados, y hace votos porque en la comisión se aclare todo el proceso.
 - D^a. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, reitera su posición.
- **D.** Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, asevera que en la Comisión se tendrán que dar las explicaciones oportunas respecto de las actuaciones de cada cual.

VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, **es APROBADA**, por mayoría – 20 votos a favor (GP, GGA, GC's y D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González, concejales no adscritos), 9 votos en contra (GS y GC)-.

Grupo Socialista

II-3.2. MOCIÓN DEL GS, A LA QUE SE ADHIERE EL GC, POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2017,

RELATIVO A OBRAS DE ADECUACIÓN DE UN LOCAL DE LA CALLE CISNEROS, Nº 4.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 20 votos en contra (GP, GGA, GC's y D. Fernando Sepulcre González y D^a. Nerea Belmonte Aliaga, concejales no adscritos) y 9 votos a favor (GS y GC) -, rechaza su urgencia, por lo que no se incluye este punto en la presente sesión.

II-4. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL

Conjunta

II-4.1. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PRESENTADA POR EL GC'S Y
EL GGA PARA QUE EL CONCEJAL D. EMILIO ISRAEL CORTÉS
SANTIAGO EXPLIQUE LA CONTRATACIÓN COMO ASESOR CON
DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO, Y
LA FUNCIÓN DESEMPEÑADA POR ÉSTE EN LA CONCEJALÍA DE
INFRAESTRUCTURAS.

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

"Don Emilio Israel Cortés Santiago como concejal del Excmo. Ayuntamiento del Alicante

Para dar cuenta:

De la contratación como asesor con dedicación exclusiva, de Miguel Ángel Redondo y la función que desempeñaba para, en teoría, la concejalía de Infraestructuras."

- **D. Emilio Israel Cortés**, Concejal de Infraestructuras, Limpieza y Medio Ambiente, acepta la comparecencia, produciéndose ésa en los términos relatados seguidamente:
- **D.** Antonio Joaquín Manresa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, justifica la petición de comparecencia en que hay muchas dudas y muchas preguntas sin resolver después de leer la declaración del Sr. Cortés ante el fiscal por la denuncia que presentaron los grupos municipales de este consistorio por la

presunta relación entre la contratación como asesor del Sr. Redondo y la elección del Alcalde actual el 19 de abril de 2018, considerando que la onda expansiva de su declaración no se acaba en el archivo de esta diligencia practicada por el fiscal, que acatan, por supuesto. Aprecia que el Sr. Cortés se lava las manos y demuestra que no tiene ningún control sobre su personal de confianza, pues dice que no conocía al Sr. Redondo, centro de este incidente, ni sabe si los otros asesores son del partido popular ni los conoce, cuando la mayoría de ellos salen en fotos del propio partido en diferentes actos y hasta en fotos con el Sr. Cortés. Relata que en la declaración del Sr. Cortés dice que no pidió como asesor al Sr. Miguel Ángel Redondo, por lo que le pregunta: ¿por qué aceptó al Sr. Redondo, como asesor?, ¿se reunió con el Sr. Redondo para explicarle sus tareas o se las dio por escrito a través de una tercera persona? ¿le pasaba al Sr. Redondo informes verbales o por escrito de sus avances? ¿cómo controlaba las tareas asignadas? ¿cuántas veces se reunió con él en el mes que estuvo contratado?, y, por último, ¿le acompañó el Sr. Redondo alguna vez o sólo lo hizo con la concejala no adscrita?. Enfatiza que han pedido por registro los informes que pudo elaborar el Sr. Redondo y a día de hoy no han recibido nada y eso que ya no existe la excusa de que este asunto esté en trámite de fiscalía, lo que les hace sospechar que el Sr. Redondo iba por libre y que el Sr. Cortés fue un cajón desastre, resaltando la frase del fiscal en la que dice que no puede más que asombrarse por las extrañas circunstancias de la contratación como asesor con dedicación exclusiva del Sr. Redondo, de su actuación como asesor y de su cese. Afirma que el PP tiene un problema con los asesores que elige, uno por incompatibilidad y otro contratado por puras razones inconfesables que quieren averiguar.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, refiere que presentaron una denuncia en la Fiscalía, el 14 de junio, poniendo en conocimiento del Fiscal una serie de noticias aparecidas en los medios de comunicación al respecto del nombramiento como asesor del grupo municipal Popular a tiempo completo de D. Miguel Ángel Redondo Hurtado, y aunque el Fiscal firmó un decreto de archivo de esta y otras denuncias el 3 de diciembre de este año, en las diligencias se recoge que el Jefe de Gabinete de Alcaldía, Vicente López Fernández, manifestó que contactó con el Sr. Redondo por indicación del Alcalde quien le facilitó el teléfono, que no lo conocía antes, no le constaba que el asesor nombrado tuviese algún tipo de cualificación para desempeñar su labor, y que fue asignado a Infraestructuras porque había hecho la campaña de las elecciones municipales anteriores con el partido Ciudadanos y conocía el tejido asociativo de la ciudad, que fue cesado cuando salieron las informaciones de prensa sobre que había cobrado en B de Cruz Roja y

Ciudadanos y que había acompañado a Nerea Belmonte en algunos eventos y, por otra parte, el Concejal de Infraestructuras, Israel Cortes Santiago, declaró que el Sr. Redondo estuvo trabajando en la concejalía que él dirige pero él no lo pidió, no lo conocía con anterioridad a ser nombrado como tampoco a los otros asesores, que no puso en su conocimiento que iba a realizar unas gestiones con la policía local y con la Cruz Roja, no le comunicó que acompañase a la Sra. Belmonte a ninguna actuación de su concejalía, que los otros asesores que tienen cree que son afiliados del partido Popular, que comenzaron con el 50% de dedicación y el Sr. Redondo con el 100%, y que ya que lo que necesitaba del Sr. Redondo era que se preocupase de lo que estaba sucediendo en materia de Limpieza y Mantenimiento en el día a día de la ciudad y en particular de los barrios, la idea era que con las fotos que iba haciendo el Sr. Redondo se pudiese configurar un mapa de la ciudad en el que se pudiese observar donde se estaba actuando y poner en valor esa labor. Ante estas declaraciones manifiesta que hasta el día de hoy nadie ha visto el resultado del trabajo del Sr. Redondo, y lo único que se sabe es que parece que acompañaba a la Sra. Belmonte en sus visitas a distintas dependencias municipales o no, no sabe en virtud de qué, porque la señora Belmonte, evidentemente, no puede tener asesores, es una concejala tránsfuga y no tiene grupo municipal. Le dice al Sr. Cortés que tiene aquí la oportunidad de dar explicaciones al respecto, y considera que dado que el Sr. Alcalde le impuso al Sr. Cortés este asesor sin que lo necesitara, ni lo pidiera, debería de explicar cuál era el motivo.

Da. Eva Montesinos, Portavoz del Grupo Socialista, alude a que su grupo también puso la correspondiente denuncia en Fiscalía, y puntualiza que hubiese sido mucho más relevante permitir la comparecencia del Sr. Cortes por las supuestas irregularidades detectadas en el Patronato de la Vivienda, enfatizando que, en cualquier caso, se vuelve al origen del muy cuestionable acceso a la Alcaldía del Sr. Barcala. Resalta que el cese de este asesor se produjo cuando se destapó que su cometido era rehabilitar la imagen de la Sra. Belmonte, y, por tanto, en esta comparecencia le preguntan al Sr Cortés lo siguiente: ¿conocía usted anteriormente a su contratación como asesor al Sr. Redondo?, ¿su contratación fue una propuesta suya o del Sr. Barcala?, ¿tiene constancia del trabajo que realizaba en su concejalía?, ¿si realizaba fotos e informes dónde están?, ¿sabía usted que acompañaba a la Sra. Belmonte supuestamente a las distintas dependencias con el fin de rehabilitar su imagen?, ¿por qué se le contrató a tiempo completo cuando tenía usted asesores a media jornada?. Termina aseverando que no aunque no lleguen a tener categoría de

indicios delictivos en estos momentos, ello no obsta para que, como dice el Fiscal, se dieran extrañas circunstancias relacionadas con el voto de la Sra. Belmonte en la investidura del Alcalde.

- **El Alcalde-Presidente** pide disculpas por no haber seguido el orden de intervenciones de menor a mayor, por lo que da ahora el turno de palabra a los dos concejales no adscritos y al Grupo Compromís, con anterioridad a que efectúe su intervención el concejal compareciente.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, afirma que este asunto no ha tendio recorrido en Fiscalía y ni siquiera ha llegado al Juzgado.
- D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, agradece la comparecencia del Sr. Cortes para hablar del asesor que el partido Popular puso al servicio del transfuguismo político que le regaló la investidura al Sr. Barcala, pero considera que servirá de poco porque entiende que para saber de este tema habría que volver a pedir la comparecencia del Sr. Alcalde, ya que el Sr. Cortés hoy reiterará que no sabía nada de nada de los asesores que había en su Concejalía, y éstos hacían lo que les daba la gana, uno facturaba con sus empresas, mientras ejercía de asesor y el otro se iba por ahí de excursión con la Sra. Belmonte para decir a todo el mundo que ella mandaba mucho y que le pidiesen muchas cosas ya que era la nueva capo del Ayuntamiento. Expresa su preocupación porque quien tiene que controlar la UTE de limpieza, la mayor y más controvertida contrata de la ciudad, no se entere de nada de lo que hacen sus asesores, aunque sostiene que el Sr. X de este caso es el Sr. Barcala, y así se desprende de las declaraciones que el mismo Sr. Cortes y el Jefe de Gabinete de Alcaldía han hecho ya, pues el Sr. Barcala fue el responsable de la contratación de este asesor y él sabe porque lo contrató, y lo contrató, además, el primer día porque se ve que no había nadie en el partido Popular, que había mal gobernado la ciudad los últimos 20 años, que se pudiese encargar de hacer una radiografía del estado de las infraestructuras de la ciudad, lo cual considera que no hay quien se lo crea, y, así pues, sostiene que el Sr. Barcala lo contrató por las relaciones que tenía con la Sra. Belmonte y con su entorno y para que le ayudase a volverse a sentir concejala de gobierno, pero el Sr. Redondo se fue de la lengua y se pasó de frenada y les puso en evidencia.
- **D. Emilio Israel Cortés**, manifiesta que no tiene ninguna intención de ser parte de lo que califica de circo inventado pero, por responsabilidad y respeto a este Pleno, ha aceptado comparecer y realizar las aclaraciones procedentes, relatando que el Sr. Redondo fue contratado como asesor junto a otros tres

asesores y efectivamente los cuatro nombramientos se decidieron desde Alcaldía, como se ha hecho para otros muchos asesores, y él está agradecido de poder contar con un equipo de trabajo que le pueda ayudar en dos áreas muy comprometidas, Limpieza e Infraestructuras, y que durante tres semanas el Sr. Redondo compartió y participó en las reuniones de equipo que mantenían cada semana, donde definía las instrucciones de trabajo para cada uno de ellos, encargando que se registrara y comunicara el trabajo que se hacía día a día y que se mantuviera un contacto permanente con los barrios. Continúa relatando que el Sr. Redondo estaba ubicado en la sede de la Concejalía de Medio Ambiente y Limpieza, que era donde estaba él, disponiendo de su mesa y de su ordenador y que le informaba puntualmente cerca de sus tareas, no teniendo ningún problema con él hasta que se descubrió que realizaba otras tareas por su cuenta muy distintas a las que se le estaban encomendado y entonces, con responsabilidad y con la máxima diligencia, se le despidió al haber perdido la confianza que se tenía con él cuando se le contrató. Compara esta actuación inmediata con lo acontecido con los dos asesores del anterior Alcalde imputados por el caso Comercio que no fueron cesados hasta que el Alcalde dimitió y esto solo ocurrió una vez anunciado su procesamiento.

II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Guanyar Alacant

II-5.1. RUEGO DEL GGA POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA CONCEJALA DE CULTURA PRESENTE UN PROYECTO AL PROGRAMA "EUROPE FOR CITIZENS" DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL CONTEXTO DE LAS CONMEMORACIONES DEL ANIVERSARIO DEL FINAL DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA. (D. DANIEL SIMÓN PLÁ)

Don **Daniel Simón Plá**, Concejal del Grupo Guanyar Alacant, en escrito presentado el día 10 de diciembre de 2018, (R° 000795), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

""Europe for Citizens" es un programa de la Comisión Europea de apoyo

a actividades que inviten a la reflexión de la Diversidad Cultural Europea y sobre valores comunes. Financia proyectos de recuperación de la memoria histórica (European Remembrance) con especial atención a los países que sufrieron regímenes totalitarios, para aprender de sus causas y consecuencias y para conmemorar a sus víctimas. A sus convocatorias se pueden presentar proyectos de Instituciones, ONG's, Asociaciones, instituciones de investigación y académicas, etc..., y se valora especialmente las diversidad de actividades (investigación, exposiciones, debates y conferencias, actividades educativas...), así como su implantación trasnacional con clara dimensión europea.

Recientemente tuve la oportunidad de asistir al Parlamento Europeo para participar en unas jornadas de Memoria histórica, en el transcurso de las cuales mantuve una reunión de trabajo con Gilles Pelayo, responsable del citado programa. A las personas participantes se nos dio traslado de los objetivos del Plan, su funcionamiento y algunos ejemplos de proyectos que han recibido recursos y apoyos del programa en el pasado. También se nos informó que para el próximo año 2019 el programa priorizará proyectos de conmemoración del final de la guerra Civil Española, dado que se cumplen 70 años de la efeméride.

La ciudad de Alicante fue el lugar donde acabó efectivamente el conflicto bélico. Es lógico que no quedemos al margen de los recursos y apoyo que la Unión Europea va a brindar para que esta fecha, así como las causas y consecuencias de la guerra, no caigan en el olvido. Para ello encontramos especialmente interesante que se ponga en marcha la Comisión para conmemorar los actos del fin de la guerra civil en Alicante (entre otros), la cual aún no se ha podido constituir todavía a pesar de estar aprobada por el pleno. En ella podríamos ver la mejor manera de plantear el proyecto junto a técnicos y colectivos ciudadanos interesados en la cuestión.

Por todo ello, RUEGO

A la Concejalía de Cultura que lidere la presentación de un proyecto al programa "Europe for Citizens" para conmemorar el fin de la Guerra Civil Española en la ciudad de Alicante, constituyendo para ello a la Comisión Específica del pleno creada a tal efecto."

- **D. Daniel Simón**, Portavoz Adjunto del Grupo Guanyar Alacant, lee el texto del escrito presentado en que formula este ruego.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Padilla**, Concejala de Cultura, acepta el ruego, condicionando la aceptación a que los tiempos y los recursos de que dispongan se lo permitan.

Grupo Ciudadanos

II-5.2. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA PEREGRINACIÓN A LA SANTA FAZ. (Dª. YANETH LUCÍA GIRALDO JIMÉNEZ)

Doña **Yaneth Giraldo Jiménez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2018, (R° 000799), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En el pleno de noviembre, nuestro grupo municipal presentó una serie de enmiendas a una moción presentada por los grupos Guanyar, Compromís y Socialista. Una de esas enmiendas iba destinada a incluir en la comisión aprobada, que el Ayuntamiento de Alicante iniciara todos los trámites necesarios para presentar la solicitud de **Declaración como Fiesta de Interés Turístico, la Peregrinación a la Santa Faz**. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante ha aprobado varias iniciativas encaminadas a la protección de todo lo que rodea a la "Peregrina", como son:

- 2016- Incluir la Romería de la Santa Faz en el catálogo como bien de interés cultural.
- 2016- Creación de una comisión encargada de la protección del caserío y del entorno de la Santa Faz.
- 2017- Solicitar la modificación de la señalización de la autovía A70 en las salidas 1 y 6, en ambos sentidos, para incorporar una indicación que informe de la existencia del conjunto arquitectónico y cultural de la "Santa Faz" y la realización a través de las Concejalías competentes de las campañas oportunas para dar a conocer y poner en valor dicho entorno.

Todos sabemos la importancia de preservar y promocionar nuestras fiestas y tradiciones, por lo que desde nuestro grupo municipal consideramos que es necesario dar a Santa Faz el reconocimiento que se merece, justo para reforzar la pervivencia en el tiempo de la centenaria procesión así como la adecuada custodia de la reliquia. Por ello consideramos que es necesario presentar la solicitud de Declaración como Fiesta de Interés Turístico, la Peregrinación a la Santa Faz.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por lo que el Concejal que suscribe formula el siguiente RUEGO:

Que por el Señor Alcalde o por el Concejal que ostente la delegación correspondiente, se comprometa a:

- Realizar los tramites necesarios para presentar la solicitud de Declaración como Fiesta de Interés Turístico, la Peregrinación a la Santa Faz. "
- **D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, expone el texto del escrito presentado en que sustancia este ruego.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Padilla**, Concejala de Cultura, contesta que en estos momentos están trabajando para conseguir que tanto el monasterio como la Romería de la Santa Faz sean calificados como B.I.C., al igual que lo es la torre, y trabajarán también por conseguir la distinción de fiesta de interés turístico.

Preguntas

Grupo Socialista

II-5.3. PREGUNTA DEL GS SOBRE CUÁNDO SE VA A CONVOCAR LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LA ZONA NORTE. (Dª. GLORIA VARA GINER)

Doña **Gloria Vara Giner**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000816), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

- "¿En qué fecha tiene prevista convocar la Comisión no Permanente del Pleno para la revisión y actualización del Plan Integral de la Zona Norte el Partido Popular"?
- **D**^a. Gloria Vara Giner, en representación del Grupo Socialista, lee el texto del escrito presentado en que formula esta pregunta.
- **D^a. M^a. Dolores Padilla**, en calidad de Concejala delegada de Coordinación de Proyectos, puntualiza que el Grupo Popular pidió la creación de

esta Comisión ante la situación de parálisis que detectaban en la acción del gobierno anterior en el desarrollo del Plan Integral de la Zona Norte, y critica que se constituyera el día 30 de enero pero sin que se diera continuidad a la acción desarrollada por la Concejalía de Coordinación de Proyectos, por lo que refiere que en julio de este año han retomado la acción para desarrollar la segunda fase del Plan con una Comisión Técnica de Trabajo, más operativa.

II-5.4. PREGUNTA DEL GS INTERESÁNDOSE POR EL NÚMERO DE SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO POR LA NO RECOGIDA DE LOS EXCREMENTOS DE LAS MASCOTAS EN LA VÍA PÚBLICA. (D. FERNANDO MARCOS MENA)

Don Fernando Marcos Mena, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000817), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuántas sanciones se han puesto por no recoger los excrementos de las mascotas en la vía pública"?

- **D. Fernando Marcos**, en representación del Grupo Socialista, justifica su pregunta ante el fracaso que supone que la ciudad esté cada vez más sucia como consecuencia de un nefasto contrato de limpieza que heredaron del equipo de gobierno del PP durante el mandato anterior y ante la impresión de que el gobierno actual también del PP da la batalla por perdida.
- **D. Emilio Israel Cortés**, Concejal delegado de Limpieza y Medio Ambiente, contesta que en el período de gobierno del tripartito, de 2015 a 2017, no se impuso ninguna sanción por no recoger los excrementos de las mascotas en la vía pública, mientras que ahora previa coordinación con las unidades canina y de barrios de la Policía Local están actuando en base a un mapa habiéndose señalizado los treinta puntos más conflictivos, y ya se han impuesto sanciones de los procedimientos sancionadores incoados. Termina diciendo que han solicitado a la Subdelegación del Gobierno autorización para que puedan actuar policías de paisano y así ser más efectivos en esta lucha contra un comportamiento incívico.

II-5.5. PREGUNTA DEL GS SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO VA A CAMBIAR EL ACTUAL EMPLAZAMIENTO DE LA ESCULTURA "LA MARIPOSA" Y EN QUÉ FECHA APROXIMADAMENTE SE LLEVARÍA A CABO. (D. MIGUEL CASTELLÓ HERNÁNDEZ)

Don **Miguel Castelló Hernández**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000818), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Piensan Vds. Cambiar el actual emplazamiento de la escultura "La Mariposa" en la Explanada, y si es así, para qué fecha aproximada"?

- **D. Miguel Castelló**, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, lee el texto del escrito en que se sustancia su pregunta, subrayando el hecho de que el emplazamiento actual era temporal hasta el 23 de marzo, debiéndose acordar con la fundación Hortensia Herrero una ubicación definitiva, desconociendo si el gobierno actual que les ha sucedido ha llegado a acordar una ubicación definitiva, dado el tiempo transcurrido.
- **D**^a. **M**^a. **Dolores Padilla**, Concejala de Cultura, responde que, por supuesto, van a cambiar esta ubicación, que considera inadecuada. Informa que están trabajando en el traslado de esta valiosa escultura desde abril y adelanta que en breve anunciaran su traslado a una nueva ubicación, que asegura que será más adecuada, con todos los informes técnicos favorables.
- II-5.6. PREGUNTA DEL GS INTERESÁNDOSE POR LA PREVISIÓN

 DE REALIZAR PLANES DE ACCESIBILIDAD Y SI SE VAN A

 DOTAR PRESUPUESTARIAMENTE ASÍ COMO SI SE VA A

 DOTAR AL DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD DE LOS

 MEDIOS HUMANOS NECESARIOS. (D. FERNANDO MARCOS

 MENA)

Don **Fernando Marcos Mena**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000819), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Tienen pensado realizar planes de accesibilidad y sobre todo incluir las partidas correspondientes y necesarias en los presupuestos y dotar al departamento de Accesibilidad de los medios humanos necesarios"?

- **D. Fernando Marcos**, en representación del Grupo Socialista, justifica su pregunta en la necesidad de seguir actuando de manera planificada y con la financiación presupuestaria necesaria para corregir la situación de aceras estrechas, rampas más diseñadas o inexistentes rebajes que está generalizada en la mayoría de los barrios de la ciudad.
- **D.** José Ramón González, Concejal delegado de Movilidad y Accesibilidad, responde que actualmente se está tramitando la contratación de la redacción del plan de accesibilidad en hogueras que dejó preparado el Concejal interpelante, previsto en el Presupuesto de 2018 con una dotación de 17.500 euros, y que para 2019 se ha contemplado una partida presupuestaria para la redacción del plan de accesibilidad de la ciudad por lo que le pide al Sr. Marcos que el Grupo Socialista apoye la aprobación del Presupuesto de 2019 para poder llevarlo a cabo.

Grupo Guanyar Alacant

II-5.7. PREGUNTA DEL GGA ACERCA DE POR QUÉ LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES ALICANTINAS PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN ANIMAL NO VAN DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. (Dª. MARISOL MORENO MARTÍNEZ)

Doña **Marisol Moreno Martínez**, Concejala del Grupo Guanyar Alacant, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000812), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El día 24 de octubre de 2018 se hizo pública la Convocatoria y Bases de Subvenciones a Asociaciones alicantinas para la Defensa y Protección Animal, del Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Sanidad y Protección Animal.

Estas subvenciones trascienden del ámbito geográfico municipal, abriéndose a "asociaciones que tengan su domicilio social y fiscal en el territorio de la Mancomunidad de Alicante".

Por todo ello, dirijo la siguiente **PREGUNTA** a la Concejala de Sanidad y Protección Animal,

¿Por qué estas subvenciones no van dirigidas exclusivamente a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante?"

- **D**^a. Marisol Moreno, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone el texto del escrito presentado en el que formula la pregunta, aduciendo adicionalmente que le parece cuestionable que el ámbito territorial de la subvención no se circunscriba exclusivamente a las de 25 asociaciones registradas del municipio, que trabajan por el bienestar animal, y se amplíe al ámbito de la Mancomunidad, sospechando que la Concejala de Sanidad y Protección Animal, pudiera tener algún interés especial en dicha ampliación.
- **D**^a. Marisa Gayo, Concejala de Sanidad y Protección Animal, puntualiza que las actividades subvencionables han de desarrollarse en el municipio de Alicante y que de las asociaciones referidas por la Sra. Moreno solo una se ha presentado a esta convocatoria de subvenciones, por lo que los hechos le dan la razón, en cuanto a que se ha promovido una mayor concurrencia de asociaciones para el desarrollo de un mayor número de proyectos en el municipio de Alicante, habiéndose además garantizado los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación que deben regir las convocatorias de subvenciones en cumplimiento del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

Grupo Ciudadanos

II-5.8. PREGUNTA DEL GC'S ACERCA DE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO ACOMETER LAS OBRAS DE LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE DE SAN BLAS. (Dª. Mª. JOSÉ MARTÍNEZ MOLINA)

Doña **Mª José Martínez Molina**, Concejala del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (Rº 000810), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno acometer las obras de la rehabilitación, acondicionamiento y recuperación del parque de San Blas"?

- **D**^a. M^a. José Molina, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica su pregunta ante el estado de abandono en que se encuentra el parque de San Blas, a la vista de las deficiencias que describe referidas a desperfectos en los equipamientos, falta de seguridad para los niños, falta de limpieza y deficiente iluminación.
- **D. Emilio Israel Cortés**, Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento, responde que tienen previsto para el mes de enero una actuación superficial que incluye el cambio de bancos, jardinería y reparaciones, sobre todo, de juegos infantiles y que además tienen el compromiso de iniciar ese mismo mes la redacción de un proyecto para la rehabilitación integral del parque de San Blas.

II-5.9. PREGUNTA DEL GC'S SOBRE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO CONVOCAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA ABORDAR Y CONSENSUAR LOS DISTINTOS PROYECTOS DEL PLAN EDIFICANT. (D. VICENTE BUADES CARREÑO)

Don **Vicente Buades Carreño**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000811), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

- "¿Cuándo tienen previsto convocar a los grupos políticos para abordar y consensuar los distintos proyectos del Plan Edificant?"
- **D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto del escrito presentado en el que formula la pregunta, resaltando la existencia de proyectos adicionales ya redactados para los de Rabasa, José Carlos Aguilera y el Palmeral y para el instituto Cabanilles, la necesidad de retirar el fibrocemento en todos los colegios afectados y el retraso de las obras en el colegio de la Cañada del Fenollar.
- **D**^a. M^o. del Carmen de España, Concejala de Educación, contesta que primero lo tratarán en el Consejo Escolar Municipal y después se informará a los grupos, y matiza que los retrasos aludidos son atribuibles a la Conselleria de Educación a la que reprocha una actitud dilatoria en el cumplimiento del Plan Edificant.

Grupo Compromís

II-5.10. PREGUNTA DEL GC INTERESÁNDOSE POR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA IMPLANTACIÓN DEL QUINTO CONTENEDOR EN LA CIUDAD DE ALICANTE, Y QUÉ MEDIDAS TIENE PREVISTO TOMAR EL AYUNTAMIENTO PARA ALARGAR LA VIDA ÚTIL DEL VERTEDERO. (Dª. SONIA TIRADO GONZÁLEZ)

Doña **Sonia Tirado González**, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (R° 000813), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿En qué estado se encuentra la implantación del 5º contenedor en la ciudad de Alicante, y qué medidas tiene previsto tomar el Ayuntamiento para alargar la vida útil del vertedero"?

- **D**^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, expone el texto del escrito presentado en el que se sustancia la pregunta, haciendo hincapié en que el objetivo de esta implantación es aumentar la tasa de reciclaje y cumplir el compromiso europeo de 2020, además de alargar la vida útil del actual vertedero.
- D. Emilio Israel Cortés, Concejal de Limpieza y Medio Ambiente, critica que la planificación de la implantación del quinto contenedor ha sido nefasta ya que se adquirieron los contenedores sin sistema informático, de ahí que la recogida de datos depende de lo que le facilite la empresa, y, en todo caso, a la vista de los datos de los que dispone los resultados de recogida selectiva han sido muy bajos, entre un 1,5 % y un 3 %, si bien el nivel de impropios es prácticamente nulo, e informa que, ante la imposibilidad de variar el contrato o ampliarlo, están tratando, de manera acordada con la empresa, de reordenar el servicio y valorar la posibilidad de implantar sistemas distintos en función de las peculiaridades de cada barrio. Asimismo, en cuanto a la vida útil del vertedero, reitera lo que contestó en el Pleno ordinario de septiembre en cuanto a que se estima que finalizaría como muy pronto en el 2025 y que se conseguirá prolongarla todavía más con la implantación de un auténtico plan de gestión de residuos acompañada de inversiones y de la mejora de la recogida selectiva de residuos, además de la prohibición de entrada de más residuos foráneos. De los que les corresponde por convenio.

II-5.11. PREGUNTA DEL GC PRESENTA ACERCA DE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO LICITAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLEGIO PÚBLICO DE LA CAÑADA DEL FENOLLAR, ASÍ COMO LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN LOS CUATRO COLEGIOS INCLUIDOS EN EL PLAN EDIFICANT. (Dª. Mª. JOSÉ ESPUCH SVOBODA)

Doña **Mª José Espuch Svoboda**, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (Rº 000814), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuando prevé la Concejalía de Educación licitar el nuevo Colegio Público de La Cañada del Fenollar, así como las obras en los cuatro colegios ya aprobados del CEIP La Florida, el CEE Santo Ángel de la Guarda, la ampliación del CEIP Juan Bautista Llorca y la mejora del CEIP Emilio Varela?"

D^a. **M**^a. **José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, justifica la pregunta a la vista de que el actual gobierno del partido Popular lleva casi nueve meses en el ejercicio del mismo y todavía no se ve que esté cumpliendo el acuerdo del Pleno del 29 de marzo de 2018 por el que el Ayuntamiento se adhirió al Plan Edificant, teniendo las competencias delegadas por la Conselleria de Educación desde el 26 de septiembre, criticando, específicamente, que se haya tardado cuatro meses en subir a la plataforma Edificant la memoria valorada de la construcción del nuevo colegio de la cañada del Fenollar, por la descoordinación entre la Concejalía de Educación y la Concejalía de Urbanismo, que casualmente gestiona la misma Concejala, la Sra. de España.

D^a. M^a. del Carmen de España, Concejala de Educación, puntualiza que la memoria valorada se envió con inmediatez pero les fue devuelta por la conselleria para que hicieran una serie de correcciones y una vez efectuadas la volvieron a subir a la plataforma, y alude a que si los grupos apoyan la aprobación del presupuesto para 2019 todos estos proyectos serán una realidad el año próximo.

II-5.12. PREGUNTA DEL GC INTERESÁNDOSE POR EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOBRE CUÁNDO SE VA A CONVOCAR EL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES. (Dª. Mª. JOSÉ ESPUCH SVOBODA)

Doña **Mª José Espuch Svoboda**, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 14 de diciembre de 2018, (Rº 000815), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

- "¿En qué estado se encuentra la tramitación del reglamento de uso de instalaciones y cuando se va a convocar el próximo Consejo Local de Deportes?"
- **D**^a. **M**^a. **José Espuch**, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, justifica su pregunta en la parálisis apreciada en este órgano habiendo transcurrido nueve meses de la llegada del PP al gobierno del Ayuntamiento.
- **D**^a. Marisa Gayo, Concejala de Deportes, contesta que en enero convocarán el Consejo y llevarán a la sesión la propuesta de reglamento de uso de las instalaciones deportivas.

Concejala no adscrita

II-5.13. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, Dª. NEREA BELMONTE ALIAGA, EN LA ANTERIOR SESIÓN PLENARIA, RELATIVA A CUÁNTAS PLAZAS DE TÉCNICOS DE SERVICIOS SOCIALES SE VAN A CONVOCAR EN EL AÑO 2019.

D. José Ramón González, Concejal de Recursos Humanos, relata en su respuesta que se convocarán un total de 24 plazas de Trabajadores Sociales, 5 de Educadores Sociales, 1 de Educador de Calle, 1 de Psicólogo y 1 de Técnico Auxiliar de Acción Social, y, adicionalmente, informa que está prevista la creación de nuevas plazas en la propuesta de plantilla que acompañará a los Presupuestos de 2019.

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Socialista

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS, A OUE SE ADHIEREN EL GP, EL GGA, EL GC'S Y EL GC, POR **OUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT** VALENCIANA A DIRIGIRSE AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE, EN EL MARCO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SE EVALÚE Y ACTUALICE DOCUMENTO SOBRE LA FIBROMIALGIA ELABORADO POR **MINISTERIO** DE **SANIDAD** DE **ELABORAR** VERDADERA **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE** ENFERMEDAD, Y DEMÁS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La fibromiàlgia és una malaltia que es caracteritza per quadres de dolor musculoesquelètic de caràcter crònic i generalitzat, l'origen de la qual es desconeix, i és reconeguda per organitzacions mèdiques internacionals i per l'Organització Mundial de la Salut (OMS) des de 1992 com a malaltia reumàtica no articular. Es tracta, doncs, d'una patologia de difícil diagnòstic i complex tractament que constitueix un problema sanitari rellevant que afecta la qualitat de vida de qui la pateix tant en l'aspecte laboral, social com familiar. En conseqüència, l'abordatge no ha de ser només sanitari, ha de ser multidisciplinari.

La prevalença entre la població està entre l'1 % i el 4 % i afecta majoritàriament dones. A Espanya, es calcula que hi ha cinc milions de persones que la pateixen i, traslladat a la Comunitat Valenciana, representen cinc-centes mil valencians i valencianes afectats.

L'any 2003, el Ministeri de Sanitat va elaborar un document que recollia directrius de diagnòstic i tractament per a difondre la malaltia i la seua problemàtica entre familiars, professionals i societat en general. Posteriorment, el Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut va encarregar a un grup de treball la renovació i l'actualització del contingut.

A pesar dels avanços, queda molt per fer tant des del punt de vista de l'abordatge mèdic com en la difusió i la informació sobre aquesta, i també en el

reconeixement com a malaltia que causa incapacitat laboral.

Per tot el que s'hi ha exposat, el Grup Socialista presenta la següent proposta de **ACORDS**:

- 1. El ple de l'Ayuntament d'Alacant inste al Consell de la Generalitat a dirigir-se al govern central per a instar perquè, a través i en el marc del Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut, avalue i actualitze el document sobre la fibromiàlgia elaborat pel Ministeri de Sanitat, revisat l'any 2011, amb la finalitat d'elaborar una vertadera estratègia nacional sobre aquesta malaltia.
- 2. El ple de l'Ayuntament d'Alacant inste al Consell de la Generalitat perquè la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública:
- a) Desenvolupe les actuacions necessàries per a millorar el diagnòstic i el tractament de la fibromiàlgia, contemplada des d'un enfocament multidisciplinari.
- b) Aposte per la informació, la sensibilització i la difusió del coneixement de la malaltia.
- c) Impulse la investigació sobre aquesta patologia i hi introduïsca la variable de gènere.
- d) Estudie els efectes de la fibromiàlgia sobre la capacitat i el desenvolupament laboral de les persones afectades i definisca criteris de valoració com a causa d'incapacitat laboral o d'adaptació i canvi de lloc de treball."

DEBATE:

D^a. Gloria Vara, en representación del Grupo Socialista, y en nombre también del resto de Grupos que se han adherido a esta declaración institucional, agradece su adhesión así como la presencia en el salón de sesiones del Pleno de M^a Dolores Moraga Pérez, Lidia Lozano Pertusa y Jacinto Plano López, miembros de la ONG Fibroprotesta, y, a continuación pasa a leer el texto de la propuesta de declaración institucional presentada por su grupo.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Guanyar Alacant

II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GGA, A LA QUE SE ADHIERE EL GP, EL GC'S, EL GS Y EL GC, POR LA QUE SE ACUERDA RETOMAR LOS CONTACTOS CON IBERDROLA Y OTRAS EMPRESAS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO PARA EVITAR QUE LAS PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL SIGAN SIENDO VÍCTIMAS DE LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y/O GAS POR IMPAGO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Que con fecha 17 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Alicante firma con IBERDROLA el Convenio para la "protección de los clientes de Iberdrola del Municipio de Alicante que se encuentren en situación de vulnerabilidad". Convenio que nunca se pudo hacer efectivo por no cumplir con el trámite de aprobación en el órgano competente, la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento de Alicante asumió esta decisión basándose en el ejercicio de sus competencias en materia de atención a situaciones de necesidad social y a personas en situación o riesgo de exclusión social (apartados(1 y2.e) del articulo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

Este convenio que tenía como objeto establecer mecanismos de coordinación entre el Ayuntamiento de Alicante e Iberdrola, encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad o gas a los beneficiarios - definidos en la clausula segunda - por situación de impagos de determinadas facturas o en caso de suspensión a su inmediato restablecimiento.

El 8 de octubre de 2017 entra en vigor el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica

Son miles de familias las que en Alicante se encuentran en riesgo de exclusión social, lo cual les impide poder cubrir los gastos del suministro de la electricidad y/o el gas, por lo que de manera permanente son victimas de suspensión del servicio de parte de la empresa comercial.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Alicante a retomar los contactos con Iberdrola y otras empresas para la firma de un convenio marco para evitar que las personas en riesgo de exclusión sigan siendo victimas de suspensión del suministro de electricidad y/o gas por impago."

DEBATE:

- **D**^a. **Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanyar Aacant, lee el texto de la propuesta de declaración institucional, agradeciendo la adhesión del resto de grupos.
- **D**^a. M^a Ángeles Goitia, en representación del Grupo Popular, interviene para expresar que el equipo de gobierno incluirá en el Presupuesto de 2019 la consignación presupuestaria necesaria para que el Ayuntamiento haga frente al 50 % del importe de la factura de las personas que se encuentren en esa situación de vulnerabilidad y que se extenderá a otras empresas suministradoras.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR EL DESARROLLO REGLAMENTARIO QUE DETERMINE LAS CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL QUE SE ENCUENTREN DESOCUPADOS PERMANENTEMENTE A FIN DE PUEDA APLICARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS EL RECARGO DE HASTA EL 50 % DE LA CUOTA LÍQUIDA DEL IBI QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 72.4 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES, Y A QUE SE INCLUYAN EN EL ARTÍCULO 74 LAS NUEVAS BONIFICACIONES

POTESTATIVAS QUE SE DETALLAN EN LOS ACUERDOS Y A LAS CORTES VALENCIANAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La vigente Ley de Haciendas Locales establece en su artículo 72.4 la posibilidad de que los ayuntamientos exijan un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto de bienes inmuebles (IBI) en el caso de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente. Dichas condiciones no han sido aún determinadas reglamentariamente, impidiéndose que dicho recargo pueda aplicarse por parte de ningún ayuntamiento, un recargo que consideramos necesario aplicar para movilizar las viviendas vacías de la ciudad y avanzar en garantizar el derecho a la vivienda de los alicantinos y las alicantinas.

Por otra parte, la ley debe incorporar nuevos supuestos de bonificación para incentivar el alquiler social de los inmuebles de uso residencial y la construcción de viviendas eficientes energéticamente, así como para que el pago del impuesto pueda ser asumido por personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social.

4 <i>CUE</i>			ello,	se	propone	al	pleno	la	adopción	de	los	siguien	tes
	··	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					• • • •					. "

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, lee el texto presentado de la propuesta de declaración institucional, puntualizando que el Real Decreto Ley de 14 de diciembre R.D. 21/2018, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, de fecha posterior a su iniciativa, establece modificaciones a la Ley de Haciendas Locales, en concreto una de esas modificaciones tiene que ver precisamente con el tema de la vivienda desocupada y se establece una serie de cuestiones que antes no se contemplaban aunque se sigue dependiendo de que se establezca por la correspondiente normativa sectorial de vivienda autonómica o estatal con rango de ley lo que se considera como inmueble desocupado con carácter permanente, por lo que

DEBATE:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

propone que el acuerdo primero diga que el Ayuntamiento de Alicante inste al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a aprobar la normativa sectorial de vivienda que determine las condiciones que deben cumplir los inmuebles de uso residencial y que en el último apartado se indique que se comunique también a las Cortes Valencianas, quedando el resto del acuerdo igual, y dado que este real decreto lleva a la práctica lo que proponen en el acuerdo segundo, de lo que se congratulan, lo retiran, renumerándose el resto de acuerdos.

- **D**^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor porque va en la línea de las aportaciones que ellos y también otros grupos de la Corporación han hecho a la modificación de las ordenanzas fiscales en lo que tiene que ver con la bonificación o con la penalización en el caso de viviendas de alquiler social o de viviendas vacías.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, en representación del Grupo Ciudadanos, pide que se voten los acuerdos por separado ya que respecto al apartado cuarto, ahora tercero, de la propuesta anuncia su abstención, pues les suscita dudas su legalidad al establecer criterios personales de bonificación que encajan mal con la naturaleza de impuesto real del IBI.
- **D**^a. Rosana Arques, en representación del Grupo Socialista, llama la atención sobre la gran cantidad de viviendas desocupadas cuya titularidad es de entidades financieras adquiridas por desahucios que han afectado a familias enteras, respecto de las que los bancos se desentienden tanto respecto a su mantenimiento como de su custodia y deberían poder ser destinadas a alquiler social ante las dificultades de muchas familias para acceder a una vivienda digna. En cuanto al apartado cuarto, ahora tercero, anuncia su abstención sin perjuicio de que legislativamente se puede ir avanzando en ese sentido, además de ayudar a estas familias para satisfacer estos gastos.
- **D.** Carlos Castillo, en representación del Grupo Popular, alude a la importante reforma de la ordenanza del IBI que acaban de aprobar, que no solventa todas las cuestiones que les hubiera gustado incorporar en algunos aspectos porque dependen de modificaciones legislativas que al Ayuntamiento no le competen, de ahí que pida la votación por separado de los puntos que se proponen y anuncia su abstención en el apartado cuarto, ahora tercero, proponiendo alternativamente la posibilidad del desarrollo y la creación de un fondo social específico para cubrir vía subvención lo que no se puede bonificar,

en principio, conforme a ley, que considera abordable en el presupuesto del año 2019.

Por consiguiente, se deja constancia de que a resultas del debate, el Grupo proponente retira el apartado segundo, y plantea una modificación de adición en el apartado primero y en el apartado último, que es aceptada, por unanimidad, quedando el texto de la declaración institucional con el siguiente tenor literal, modificándose, asimismo, los ordinales de los apartados:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a aprobar la normativa sectorial de vivienda que determine las condiciones que deben cumplir los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente a fin de que pueda aplicarse desde los ayuntamientos el recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto de bienes inmuebles (IBI) que establece el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Gobierno de España a incluir en el artículo 74 del TRLHL una nueva bonificación potestativa, que pueda alcanzar hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto, a aplicar a los inmuebles que cuenten con una etiqueta de eficiencia energética A, B o C, definiendo la correspondiente ordenanza fiscal del IBI el porcentaje de bonificación aplicable a cada una de dichas etiquetas de eficiencia energética.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Gobierno de España a incluir en el artículo 74 del TRLHL una nueva bonificación potestativa, que pueda alcanzar hasta el 90% de la cuota íntegra del impuesto, a aplicar a las personas titulares de bienes inmuebles de uso residencial cuya situación de vulnerabilidad económica y social quede acreditada por los servicios sociales municipales, definiendo la correspondiente ordenanza fiscal del IBI el porcentaje de bonificación aplicable en función de la renta económica de dichas personas y del resto de personas que puedan convivir con ellas en los inmuebles de su titularidad.

CUARTO. - Que se trasladen los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a las Cortes Valencianas."

VOTACIÓN SEPARADA DE LOS ACUERDOS:

PRIMERO: Es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: Es aprobado por unanimidad.

TERCERO: **Es aprobado por mayoría**, -8 votos a favor (GGA y GC) y 21 abstenciones (GP, GS, GC's, D^a. Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González, concejales no adscritos).

CUARTO: Es aprobado por unanimidad.

Grupo Compromís

II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC. A LA QUE SE ADHIERE EL GGA, EL GC'S Y EL GS, POR LA QUE SE **ACUERDA INSTAR** \mathbf{AL} CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DOTE A L **ESTABLECIMIENTOS** DE HOSTELERÍA LOS **OUE** $\mathbf{E}\mathbf{N}$ ENCUENTREN INSTALADAS MÁQUINAS TIPO B Y JUEGOS APUESTAS **TELEMÁTICOS** DE LOS **MEDIOS** TÉCNICOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS **RECTORES** DE LA ACTIVIDAD, **DEMÁS ACUERDOS** COMPLEMENTARIOS EN REFERENCIA AL**DESARROLLO** APLICACIÓN DE LA LEY DEL JUEGO DE LA **COMUNIDAD** VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La evidencia de que los menores alicantinos apuestan, a pesar de estar prohibido, es abrumadora. Así se desprende de dos estudios realizados por el Dr. Lloret y su equipo en 2016 y 2017, respectivamente, y publicados por la Diputación Provincial de Alicante, siendo la accesibilidad y disponibilidad uno de los elementos clásicos en los factores de riesgo vinculados a las adicciones, y que, en la que nos ocupa, es escandalosa.

Del primero de ellos que, a continuación describiremos con más detalle, se desprende que casi el 17% de los encuestados de 13 años apostaban, porcentaje que llegaba casi al 50% en los de 17 años. La experiencia parece demostrar que la accesibilidad y la disponibilidad, dos de

los factores de riesgo para cualquier adicción, la ausencia de vigilancia y la aparente legalidad (recuérdese el tabaco y el alcohol), suman en esta peligrosa dirección y restan para el futuro de los adolescentes e incluso preadolescentes.

En el segundo estudio, de carácter longitudinal, en el que se analizó la evolución de los estudiantes ya encuestados en el anterior, con un año más de edad, es decir, entre 14 y 19 años, mostró un importante incremento en los jugadores con problemas, alcanzando al 2,9% y situándose el riesgo en la misma proporción anterior. Así mismo, es de destacar que un 27%, de los que no jugaban el año anterior, accedieron a esta actividad, por primera vez, al siguiente.

Es conclusión común en los estudios efectuados en adicciones la relación del inicio temprano, en conductas potencialmente adictivas, como la que nos ocupa, y la probabilidad de que aparezca tal dependencia en el futuro, tal y como se resume en la siguiente conclusión del estudio publicado en 2009 en la revista científica Psychosocial Intervention por Hernández et al.: "el inicio precoz del consumo de sustancias se considera uno de los mejores predictores de trastornos de abuso o dependencia".

El proyecto de ley del juego aprobado por el Consell de 26 d'octubre de 2018, y remitido a las Cortes Valencianas, contiene importantes avances respecto a la ley anterior en la protección de las personas más vulnerables a los efectos patológicos derivados de las apuestas. No obstante, existen algunos aspectos que, aunque mayoritariamente por determinar en el futuro reglamento, podrían dificultar tal objetivo.

Así, las aportaciones que se incluyen en esta Declaración Institucional van orientadas a favorecer el cumplimiento de la exposición de motivos de la Ley del Juego de la Comunidad Valenciana respecto a la "protección de los menores, de las personas con ludopatía, en políticas de juego responsable", expuestos explícitamente en su preámbulo I, y reiterados a lo largo del texto, en diversos artículos. En coherencia con el objetivo citado, y teniendo en cuenta que aunque en el control de menores y autoexcluidos supone un avance la inclusión de los salones de juego y locales específicos de apuesta (Artículo 18), que "habrán de disponer de un servicio de admisión que controle el acceso de todos los jugadores y visitantes.....con conexión directa al órgano competente en materia de juego para identificar a las personas autoexcluidas", se exceptúa de tal obligación a los locales de hostelería, aunque en ellos se encuentren ubicadas máquinas tipo "B" (tragaperras) o de apuesta, se plantean los siguientes **ACUERDOS:**

"								
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •							

DEBATE:

- D^a. Sonia Tirado, en representación del Grupo Compromís, expone el texto presentado en el que se sustancia la propuesta de declaración institucional, subrayando que la accesibilidad y la disponibilidad son dos de los factores de riesgo para cualquier adicción unidos a la ausencia de la vigilancia y la aparente legalidad. A la vista de lo expuesto considera imprescindible actuar legalmente y menciona que así lo están haciendo las Cortes Valencianas con la tramitación de la ley del juego cuyo proyecto, una vez emitidos los dictámenes del Comité Económico y Social y el consejo Jurídico Consultivo, ya ha sido aprobado por el Consell y está en su fase de tramitación definitiva en les Corts, definiéndola como una ley que pretende proteger la posición del más débil, de la persona jugadora, frente a la posición dominante de la empresa de juego, protegiendo especialmente a las personas menores de edad frente a la ludopatía y el juego descontrolado, aportando mejoras y avances importantes, y que permitirá avanzar gracias al trabajo de los expertos profesionales, como la asociación Vida Libre, en la prevención, en la intervención y el tratamiento de personas con adicción al juego.
- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, anuncia su voto a favor, aunque matiza que le parece excesiva la distancia de 1000 metros respecto a centros escolares y de salud y entre los locales de juego.
- **D.** Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanyar Aacant, manifiesta que comparte el espíritu y la letra de esta declaración institucional, y propone la inclusión de la referencia a que recientemente la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico ha aprobado una modificación mediante decreto del decreto 55/2015 de 30 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de salones recreativos y salones de juego, que sorpresivamente baja de 800 metros a 700 metros la distancia mínima entre salones de juego, locales de juego, con lo que no están de acuerdo y considera que es contradictorio con lo que se propone en esta declaración, proponiendo, pues, si el Grupo Compromís lo acepta, que se incluya un punto adicional en donde se exprese el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante al decreto 204/2018 de 16 de noviembre del Consell, de modificación del decreto 55/2015, de 30 de abril del Consell, por el que se aprueba el reglamento de salones recreativos y salones de juego e instar a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a su derogación inmediata.

El Alcalde-Presidente pregunta al Grupo Compromís si está de acuerdo con que se incluya esta modificación en la propuesta, lo cual es aceptado por la representante de dicho grupo, manifestándose el resto de grupos a favor de que se modifique el texto que se somete a votación en esos términos.

A resultas del debate se añade un punto 10° en el acuerdo, quedando el texto de la declaración institucional con el siguiente tenor literal:

- 1.- El Ayuntamiento de Alicante insta a que el futuro reglamento dote a los establecimientos de hostelería, en los que se encuentren instaladas máquinas tipo "B" y juegos de apuesta telemáticos, de los medios técnicos necesarios para dar cumplimiento a los "principios rectores de la actividad" (punto "1.a", artículo 3, de la ley, respecto a la "protección de los menores de edad y de los que tengan reducidas las capacidades intelectuales y volitivas, o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, impidiendo su acceso alos establecimientos de juego en cualquiera de sus modalidades), habida cuenta de que tales locales se encuentran incluidos en la denominación "establecimientos de juego", en el punto "2" del artículo 41, y por tanto, obligados al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley.
- 2.- Que, de no ser posible ejercer el control por tales medios en dicho ámbito, los juegos de apuesta ubicados en los establecimientos de hostelería permanezcan desconectados hasta comprobar por medio del D.N.I correspondiente la edad del cliente, de igual modo que ocurre con las máquinas expendedoras de tabaco, por cuanto ambas actividades, a pesar de ser legales, contienen un incuestionable potencial adictivo, conforme a lo determinado y consensuado internacionalmente por el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, en su quinta edición, DSM-5 y la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10 y 11, tal y como se acordó en el pleno del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 28 de septiembre de 2017.
- 3.- Que la "determinación reglamentaria de las distancias y las zonas de influencia en las cuales no puedan ubicarse nuevos establecimientos..." establezca que no puedan ubicarse:
- 3.1. En las zonas más deprimidas económicamente de nuestras ciudades.

- 3.2. En las proximidades de centros escolares y de salud, estableciéndose una distancia mínima de un radio de mil metros respecto a estos.
- 3.3. Que la distancia mínima entre establecimientos de juego sea de mil metros, incluidos los locales de hostelería en los que se encuentren ubicadas máquinas de apuesta.
- 4. Que permanezca vigente el Decreto 144/2002, de 10 de septiembre, respecto a la "suspensión de nuevas autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B o recreativas con premio, destinadas a ser instaladas en bares, cafeterías, clubs, camping y establecimientos análogos" porque por encima de la economía de libre comercio, argumentada en el punto IV de la "exposición de motivos", se encuentra el derecho constitucional a la salud de los ciudadanos.
- 5. Que se limite, como ya se hiciera con el tabaco, la publicidad, promoción y patrocinio de cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juegos de apuesta.
- 6. Que exista un servicio realizado por funcionarios de la Generalitat, facultados para esta tarea, y también de los agentes de la policía autonómica, con la colaboración de los miembros de los cuerpos y fuerzas del Estado y la policía local, que facilite la denuncia cuando un ciudadano detecte la presencia de un menor en cualquier establecimiento de juego.
- 7. Que una parte suficiente del dinero recaudado por los impuestos que gravan el juego de apuesta y por la totalidad de las sanciones que se produzcan en este ámbito, se destinen a la prevención, asistencia y al resto de actuaciones que se desarrollen en materia de juego patológico por parte de la Conselleria competente en materia de salud y bienestar social.
- 8. Que en la composición de la Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana, determinada por el Articulo 11, se encuentren representados, además de los previstos, profesionales expertos en juego patológico y representantes de las organizaciones que atienden la asistencia y prevención del trastorno en nuestra Comunidad, en igual número al de los representantes de las empresas de juego.

- 9. Remitir a la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic los acuerdos de la presente declaración institucional, así como a los grupos parlamentarios de Les Corts como aportación a la tramitación de la Ley Valenciana del Juego."
- 10. Rechazar lo dispuesto en el Decreto 204/2018, de 16 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 55/2015, de 30 de abril, del consell, por el que se aprueba el Reglamento de salones recreativos y salones de Juego y se insta al Consell a su derogación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC, A

LA QUE SE ADHIERE EL GGA Y EL GS, POR LA SE ACUERDA

DECLARAR ALICANTE "ZONA LIBRE DE FASCISMO,

RACISMO Y XENOFOBIA", Y DEMÁS ACUERDOS

COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"DADO que existe un alarmante aumento del racismo y la xenofobia en nuestra sociedad, unido al crecimiento de grupos de ultraderecha en Europa.

DADO que Alicante siempre ha sido ejemplo de convivencia intercultural.

DADO que nuestras administraciones han de velar por el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad de derechos y deberes, garantizando así una ciudadanía basada en el pluralismo y el civismo como norma de convivencia, así como unas condiciones sociales que garanticen la igualdad de oportunidades efectiva, junto a la eliminación de toda discriminación a causa de condiciones o circunstancias arbitrarias.

DADO que sobre la discriminación de las personas señala el punto 2 del artículo 9 de la Constitución Española, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo

y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Y teniendo en cuenta que el punto 1 del artículo 84 del Capítulo II de Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las diferentes actividades y prestaciones municipales se ajustarán en todo caso a los principio de igualdad de trato, siendo una responsabilidad pública garantizar que todas las personas tengan derecho a vivir con seguridad, dignidad y autonomía, libres de explotación, de maltratos y de todo tipo de discriminación, y a desarrollar libremente su personalidad y sus potenciales personales.

DADO que debemos continuar trabajando por crear espacios de convivencia, por lograr una sociedad más justa e igualitaria bajo un régimen democrático que respete los derechos de todas las personas.

El Ayuntamiento de Alicante, **ACUERDA**:

PRIMERO: Declarar Alicante "Zona libre de fascismo, racismo y xenofobia".

SEGUNDO – Definir y aplicar de forma inmediata el cumplimiento de normativas, licencias de actividades en vía pública; horario, actividad, justificación, eslóganes, espacios..., de manera que conduzcan a la prohibición de cualquier actividad discriminatoria o que fomente el odio a determinados grupos de población por motivos étnicos, de procedencia o de orientación sexual; y regularización de un régimen sancionador.

TERCERO: Poner en marcha un correo electrónico desde el ayuntamiento, donde los ciudadanos/as puedan comunicar de forma anónima actos xenófobos.

CUARTO: Realizar de oficio las indagaciones pertinentes para verificar el cumplimiento de estas normas.

QUINTO: Tomar, en el menor tiempo posible, las medidas jurídicas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta moción.

SEXTO: Poner en marcha una campaña permanente contra las "fake news" que consistirá en la creación de estrategias de comunicación, con la finalidad de desmentir los rumores racistas y xenófobos, y la elaboración de una guía donde se publiquen los datos

reales de la incidencia de la población inmigrante en nuestra sociedad, datos que de hecho ya tenemos disponibles.

SÉPTIMO: Mostrar público rechazo a toda manifestación o actividad xenófoba o racista, ahora y en el futuro, cuando ésta provenga de grupos vinculados a plataformas fascistas y racistas.

OCTAVO: El Ayuntamiento de Alicante se compromete a dar soporte y difusión a jornadas promovidas por entidades del municipio que trabajen por la no-discriminación.

NOVENO: El Ayuntamiento fomentará la cooperación y la coordinación con cualquier entidad cuyos objetivos sean la lucha contra el racismo, la xenofobia y el fascismo, en aras de garantizar la aplicación de la presente declaración institucional.

DÉCIMO: Instar a la Subdelegación de Gobierno a actuar de oficio ante la proliferación de actividades de odio racista, xenófobo o fascista en nuestras comarcas.

UNDÉCIMO: En caso de que se produjera cualquier incidente de odio convocar la mesa de atención a víctimas de delitos de odio, y prestar a las personas afectadas por esta situación todo el apoyo necesario por parte de los/as técnicos/as y servicios municipales, así como mantener e impulsar las campañas de prevención de la discriminación que el Ayuntamiento dentro de sus diferentes servicios lleva a cabo.

DUODÉCIMO: Comunicar al Presidente del Gobierno Español, al Presidente del Gobierno Valenciano, a los grupos de Les Corts, al Congreso de los Diputados, y a la Subdelegación de Gobierno de Alicante estos acuerdos."

DEBATE:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Alcalde-Presidente informa que el grupo Popular formula una enmienda de adición in voce, planteando que si se acepta a trámite y se aprueba su inclusión, votarán a favor.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, propone que la redacción del punto primero quede en los siguientes términos: "declarar Alicante zona de libre de fascismo, racismo, xenofobia y libre de partidos o agrupaciones

que promuevan movimientos independentistas, totalitarios, separatistas y nacionalistas".

- D^a. M^a José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, no acepta la propuesta del Grupo Popular, y, con carácter complementario al texto presentado, relata que el 10 de diciembre de 1948 fue aprobada la declaración universal de los derechos humanos como respuesta a los actos de barbarie ultrajantes para la Humanidad cometidos durante la II Guerra Mundial, como fundamento de la libertad, la justicia y la paz, añadiendo que fue y es un documento aprobado globalmente y que nos señala a todos y todas como seres iguales, libres, con independencia de nuestro sexo, color, creencias, religión u otras características, mencionando la inclusión del derecho a la libertad de expresión, a la educación, de asilo, entre otros, y apela a que las 29 personas que forman parte de este Pleno tienen la responsabilidad contraída con la ciudadanía de hacer cumplir esta norma y condenar también los actos que la vulneran, por lo que pide que se sea firme en frente a las conductas antidemocráticas y que se manifieste claramente este compromiso con la aprobación de esta declaración institucional.
- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal no adscrito, afirma que el totalitarismo se da tanto en la ultraderecha como en la ultraizquierda. Pide también poder votar por separado los puntos, ya que respecto del punto sexto no está de acuerdo con fiscalizar a la prensa o vigilar las publicaciones, y respecto al punto octavo tampoco está de acuerdo en que el Ayuntamiento tenga que dar soporte a jornadas que trabajen por la no discriminación, ya que estas tienen sus propios medios y soportes, y en cuanto al punto décimo dice que tampoco me parece normal instar a la Subdelegación del Gobierno a actuar. Anuncia por tanto qu votará a favor si se eliminan esos tres puntos.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala no adscrita, anuncia su voto a favor, aunque puntualiza que con declaraciones no se eliminan esas ideologías.
- **D**^a. **Yaneth Giraldo**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, asevera que quieren efectivamente que Alicante esté libre de fascismo, de racismo, de xenofobia y de cualquier otra ideología que impida que podamos convivir libremente, pero apela a que la libertad de expresión se ejerza desde el respeto a la Constitución y a la ley, y pide la votación por separado de los apartados, porque entienden que muchas cuestiones de las aludidas ya se hacen de oficio en el Ayuntamiento de Alicante y no tiene sentido votarlo porque es que estamos votando algo que ya

se está haciendo es que desde luego el fondo, subraya que lo importante es aislar a los extremos por la peligrosidad que conllevan sus planteamientos.

- **Dª. Julia Angulo**, en representación del Grupo Guanayar Alacant, alude a que ella ha trabajado con los colectivos migrantes que tienen miedo de salir a la calle, y pone en valor que en el Pleno pasado se aprobó una moción gracias al apoyo de todos los grupos po la que se acordaba la creación de un Consejo de Derechos Humanos que pide que se ponga en marcha para avanzar decididamente contra el fascismo, el racismo y la xenofobia. Termina su intervención condenando la violencia concreta que suponen las pintadas aparecidas en las sedes de los partidos de izquierda de esta ciudad, lo que denota que hay grupos que no respetan las ideologías de todos y, por tanto, la democracia, lamentando que esto suceda en una ciudad como Alicante, que siempre se ha caracterizado por ser acogedora.
- **D**^a. Rosana Arques, en representación del Grupo Socialista, se muestra sorprendida de que no se hayan adherid a esta declaración institucional todos los grupos, ya que los valores que proclama entiende que son aceptados por todos los demócratas, y considera que los responsables políticos no pueden ponerse de perfil ante planteamientos y acciones de rechazo al pluralismo y del mestizaje en la sociedad, tendentes a una involución hacia un discurso conducente a la desigualdad, la pérdida de derechos y de la libertad discriminando por cuestión de raza, origen, credo o condición sexual incluso. Considera necesaria, pues, la defensa de la justicia social y la solidaridad y es lo que la mayoría de los ciudadanos de Alicante esperan de su Ayuntamiento.
- El Alcalde-Presidente interviene para informar de que esta mima mañana se ha procedido a la limpieza de todas las pintadas que han aparecido en las sedes del PSOE, EU y Compromís, y aprovecha la ocasión para condenar enérgicamente estas lamentables conductas.
- **Dª. Mª Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, enfatiza que entiende que todos están de acuerdo en que Alicante esté libre de fascismo, racismo, xenofobia, y homofobia, pero critica que no se condene también los planteamientos separatistas también que son excluyentes, de ahí que manifieste que si no se acepta su enmienda no podrán a favor de esta declaración institucional.

D^a. M^a José Espuch, Portavoz Adjunta del Grupo Compomís, reitera que no aceptan la modificación de su propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría -15 votos a favor (GS, GGA, GC y D^a. Nerea Belmonte Aliaga, concejala no adscrita) y 14 abstenciones (GP, GC's y D. Fernando Sepulcre González, concejal no adscrito)-.

II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Popular

- II-7.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE GARANTICE CON URGENCIA LA CONTINUIDAD DE LAS FUTURAS EDICIONES DE LA OCEAN RACE EN ALICANTE COMO PUERTO DE SALIDA.
 - **D**^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, comunica en la propia sesión la retirada de esta iniciativa, dejándose constancia en el acta.

Grupo Compromís

- II-7.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC, A LA ADHIERE EL GS, POR LA OUE SE **OUE SE ACUERDA** MANIFESTAR EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE ALICANTE COMO PUERTO DE SALIDA DE LA REGATA VUELTA AL MUNDO DE VELA E INSTAR AL CONSELL DE LA **GENERALITAT VALENCIANA QUE GARANTICE** Α CAMBIO DE CONTRATO DE $\mathbf{L}\mathbf{A}$ **REGATA TENDRÁ** SOLVENCIA TÉCNICA ECONÓMICA OUE **PERMITA** ALICANTE SIGA SIENDO REFERENTE MUNDIAL Y SEA EVENTO ABIERTO A LA CIUDADANÍA CON **TODAS** GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN, Y DEMÁS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.
 - **D. Natxo Bellido,** Portavoz del Grupo Compromís, comunica en la propia sesión la retirada de esta iniciativa, dejándose constancia en el acta.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B° El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra